

No. 02
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

FEBRERO 2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General
MARIANO BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Portada

“Luis Alberto Posada, privado de la libertad del COBOG Bogotá,
fue el primer adulto mayor inmunizado con la vacuna
contra el **#COVID19**” - febrero 24 / 2021

Bogotá, D.C., marzo 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Clasificación	17
2.2. Categorización	17
2.3. Generación.....	18
2.4. Regionalización e infraestructura	19
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Privados de la libertad intramuros	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	26
3.4. ERON sobresalientes	27
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	37
4.1. Género	37
4.2. Situación jurídica	38
4.3. Rango de edad.....	40
4.4. Ciclo de escolaridad	41
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado.....	42
4.6. Demografía ERON por Regional	43
4.7. Comportamiento delictivo	47
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	49
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	56
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	56
6.2 Programas psicosociales.....	58
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	59
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	61
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	63
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	66
11. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2021	67
12. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2021	68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales	15
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad.....	16
Tabla 6. Clasificación de los ERON.....	17
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	18
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	18
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	19
Tabla 10. Infraestructura de las regionales INPEC	19
Tabla 11. Infraestructura Regional Central	20
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental.....	20
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte	21
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente	21
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	22
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	22
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales.....	26
Tabla 19. ERON por capacidad	28
Tabla 20. ERON por PPL.....	30
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	32
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	34
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	36
Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento	36
Tabla 25. PPL intramuros, género	37
Tabla 26. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	37
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica.....	38
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	38
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	39
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión	39
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad.....	40
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	41
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	42
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	42
Tabla 35. Demografía regionales.....	43
Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales.....	43
Tabla 37. Demografía ERON Regional Central	44
Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidental	45
Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte	45
Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente	46
Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste	46
Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	47
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros.....	48
Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales.....	49
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	49
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	50
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional	50
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional.....	51
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional.....	51
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional.....	52
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	52
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional	53
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	53
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica.....	53
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen.....	54
Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	54
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	55
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	58
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	58

Tabla 60. PPL en domiciliaria	59
Tabla 61. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	60
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	62
Tabla 63. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica.....	62
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	63
Tabla 65. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	64
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021	65
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia febrero 2021	66
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, enero – febrero 2021	67
Tabla 69. Cifras relevantes PPL, febrero 2021	68

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	15
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	23
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	24
Gráfica 5. PPL intramuros, febrero 2010 – 2021.....	25
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	25
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, enero - febrero 2021	25
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021	26
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021	27
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021	40
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	61
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	64
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021	65

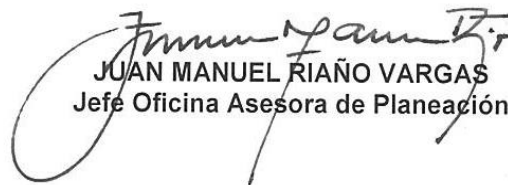
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 02 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo febrero de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., marzo 2021


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideren normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de febrero de 2021 cerró con 176.688 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (173.493).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,6% (2.752).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (443).

La población reclusa a cargo del INPEC (173.493), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

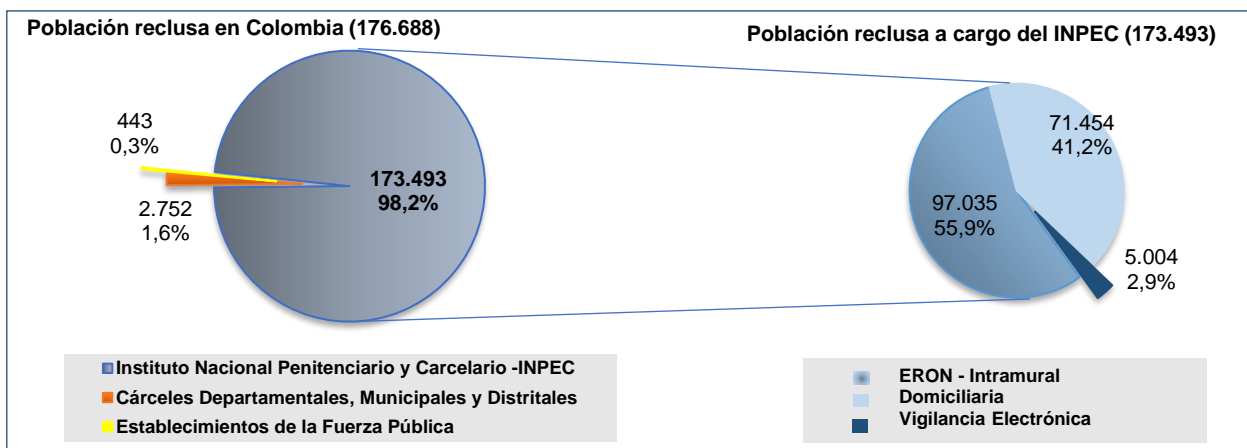
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 55,9% (97.035).
- En Domiciliaria, 41,2% (71.454 - incluye 229 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (5.004).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	97.035	55,9%	54,9%
	Domiciliaria (incluye 229 Gestores de Paz)	71.454	41,2%	40,4%
	Vigilancia Electrónica	5.004	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	173.493	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.752	86,1%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	443	13,9%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.195	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		176.688		100,0%

Fuente: GEDIP– febrero 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - febrero 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desglosa a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.454	2.283	35.737	13.453	2.988	16.441	1.611	304	1.915	48.518	5.575	54.093
Occidental	17.392	1.385	18.777	11.015	1.811	12.826	414	88	502	28.821	3.284	32.105
Norte	8.967	216	9.183	20.035	3.134	23.169	772	79	851	29.774	3.429	33.203
Oriente	9.114	665	9.779	5.221	878	6.099	373	27	400	14.708	1.570	16.278
Noroeste	10.452	1.267	11.719	7.049	1.423	8.472	658	89	747	18.159	2.779	20.938
Viejo Caldas	10.736	1.104	11.840	3.499	948	4.447	465	124	589	14.700	2.176	16.876
Total	90.115	6.920	97.035	60.272	11.182	71.454	4.293	711	5.004	154.680	18.813	173.493
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%
	55,9%			41,2%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – febrero 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 340; 3 puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	173.493	588	0,3%	0,3%	340

Fuente: GEDIP – febrero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en febrero de 2021, el incremento es mínimo, 0,8% (750) con respecto al corte del año anterior.

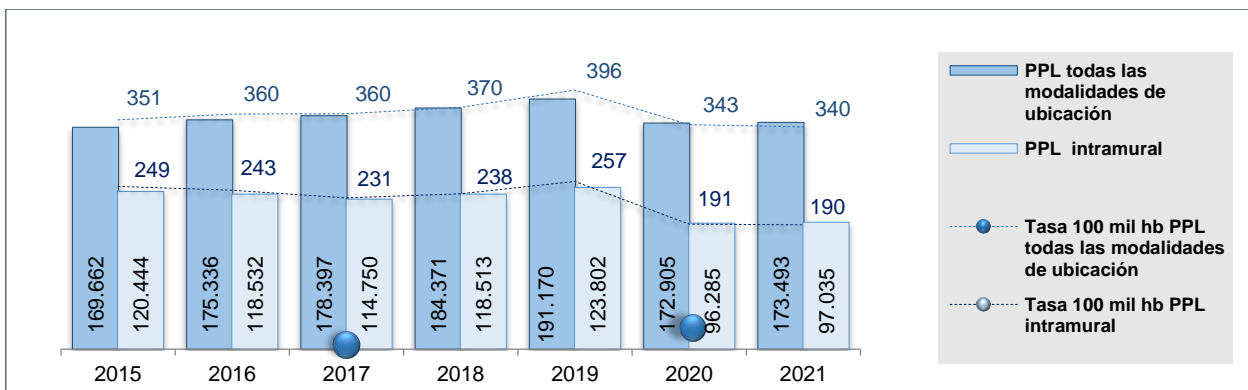
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 190, es decir, 1 punto menos de la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	97.035	750	0,8%	0,2%	190

Fuente: GEDIP – febrero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– febrero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (36.759.634), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 472 y la de PPL intramuros, 264.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación PPL nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	PPL intramuros	Participación PPL nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	17.617.733	154.680	0,9%	878	90.115	0,5%	512
Mujeres	19.141.901	18.813	0,1%	98	6.920	0,04%	36
Total	36.759.634	173.493	0,5%	472	97.035	0,3%	264

Fuente: GEDIP – febrero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En febrero no hubo reclasificación de ERON.

Es de anotar que, mediante normativa expedida por el INPEC, en los ERON CPAMSPA-ERE La Paz³⁴, CPAMSPAL Palmira³⁵ y EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo³⁶, se elimina de la connotación “*incluye Pabellón de Justicia y Paz*”.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	2	1,5%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	27	20,3%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	2	1,5%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	58,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁷. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. Durante el segundo mes de 2021, no se registró nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución 1033 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 001616 del 12 de febrero de 2010 y se modifica el artículo segundo de la Resolución 2230 de 13 de julio de 2018.*

³⁵ INPEC. Resolución 1035 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 0003749 del 24 de abril de 2009 y se modifica la Resolución 000398 del 27 de enero de 2020.*

³⁶ INPEC. Resolución 1036 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 006407 del 22 de diciembre de 2016 y se destina un pabellón del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.*

³⁷Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	21		21
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	20		20
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – febrero 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
CPAMSPY-ERE Popayán	CPAMSPA-ERE La Paz		
Occidental	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué




Fuente: DICUV – febrero 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,5% (40.887) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,1% (53.509) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 30,9%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,4% (11.105) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 13,5%. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,4% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,4% (32.421) y el índice de hacinamiento se define en 7,3%. Aunque el CPMSACS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de haciamiento
Primera 	18 - 409	118	88,7%	40.887	50,5%	53.509	55,1%	30,9%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.105	11,4%	13,5%
Tercera 	9 - 13	10	7,5%	30.227	37,4%	32.421	33,4%	7,3%
Total		133	100,0%	80.900	100,0%	97.035	100,0%	19,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSARG Armero, EPMSFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSCLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSCLPL La Plata	304	●
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●
EPMSCDUI Duitama	306	●	META	4.503	
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS - RM Acacias	2.376	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSESP Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPCGUM El Guamo	100	●
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.	10.329		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	●			
CUNDINAMARCA	4.731				
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMSCHO Chocontá	112	●	Primera 36 ●	14.777	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMSGAC Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSCGIR Girardot	899	●		30.947	
EPCES La Esperanza	2.822	●			
CPMSLMS La Mesa	60	●			
CPMSUBA Ubaté	117	●			
CPMSVILL Villeta	70	●			
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●			
CPMMSFFA Facatativá	180	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
			38	42	30.947

Fuente: GEDIP – febrero 2021. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCROL Roldanillo *	0	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	EPMSCCAR Cartago	428	●
EPMSCSIL Silvia	100	●	COJAM Jamundí	4.492	●
NARIÑO	1.310		CPAMSPAL Palmira	1.257	●
EPMSCIPI Ipiales	280	●	EPMSCSEV Sevilla	120	●
EPMSCLUN La Unión	84	●	CPMSTUL Tulúa	1.078	●
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●			
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Generación	Capacidad	
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Primera 20 ●	8.285	
			Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.492	
				15.301	
Municipios	ERON	Capacidad			
21	22	15.301			

Fuente: GEDIP – febrero 2021- *RON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	●
BOLÍVAR	1.536	
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●
EPMSCMAG Magangué	72	●
CESAR	1.708	
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●
CPAMSVL Valledupar	1.452	●
CÓRDOBA	1.896	
EPMSCMON Montería	840	●
EPCTALT Tierralta	1.056	●
LA GUAJIRA	100	
EPMSCRIO Riohacha	100	●
MAGDLENA	388	
EPMSCCEBA El Banco	76	●
EPMSCSM Santa Marta	312	●

Fuente: GEDIP – febrero 2021

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
SAN ANDRÉS	136																
EPMSCSA San Andrés	136	●															
SUCRE	557																
CPMSCOR Corozal	45	●															
EPMSCSIN Sincelejo	512	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>14 ●</td> <td>6.013</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.452</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.465</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	14 ●	6.013	Segunda	1 ●	1.452	Tercera	0 ●	0			7.465
Generación		Capacidad															
Primera	14 ●	6.013															
Segunda	1 ●	1.452															
Tercera	0 ●	0															
		7.465															
Municipios	ERON	Capacidad															
13	15	7.465															

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
ARAUCA	212																
EPMSCARA Arauca	212	●															
CESAR	70																
EPMSCAGU Aguachica	70	●															
NORTE DE SANTANDER	3.129																
COCUC Cúcuta	2.651	●															
EPMSCOC Ocaña	198	●															
EPMSCPAM Pamplona	280	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>12 ●</td> <td>3.592</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.622</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>2.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.865</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	12 ●	3.592	Segunda	1 ●	1.622	Tercera	1 ●	2.651			7.865
Generación		Capacidad															
Primera	12 ●	3.592															
Segunda	1 ●	1.622															
Tercera	1 ●	2.651															
		7.865															

Fuente: GEDIP – febrero 2021

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
SANTANDER	4.454	
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
CPAMSGIR Girón	1.622	●
EPMSCMAL Málaga	60	●
EPMSSGI San Gil	262	●
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCVEL Vélez	184	●
Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.865

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.883	
EPMSCAND Andes	168	●
CPMSAPD Apartadó	296	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	●
EPMSCCAU Cauca	63	●
CPMSJER Jerico	83	●
EPMSCLCJ La Ceja	114	●
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	●
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	●
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●
CPMSSDO Santo Domingo	115	●
EPMSCSON Sonson	75	●
EPMSCTAM Tâmesis	62	●
EPMSCYAR Yarumal	191	●
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908	
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●
CPAMSPA-ERE La Paz	375	●
COPEP Medellín Pedregal	3.165	●

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
CHOCÓ	367	
EPMSCIST Istmina	81	●
EPMSCQUI Quibdó	286	●
Generación		
Primera	17 ●	3.677
Segunda	0 ●	0
Tercera	2 ●	4.481
Capacidad		
8.158		
Municipios	ERON	Capacidad
19	19	8.158

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – febrero 2021. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

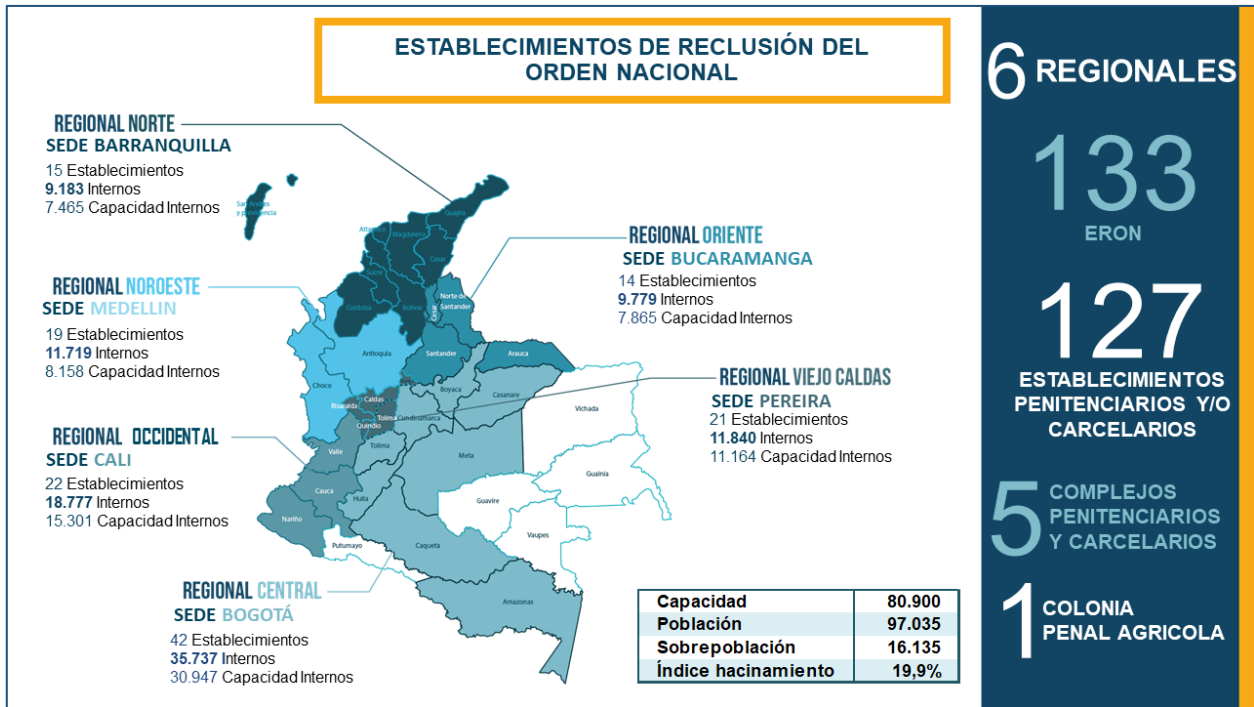
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●
CALDAS	2.867	
EPMSCAGD Aguadas	83	●
EPMSCANS Anserma	128	●
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●
EPMSCMAN Manizales	670	●
RMMAN Manizales	128	●
EPMSCPAR Pácora	58	●
EPMSCPEN Pensilvania	56	●
EPMSCRIS Riosucio	54	●
EPMSCSAL Salamina	166	●
QUINDIO	1.486	
EPMSCARM Armenia	350	●
RMARM Armenia	156	●
EPMSCCAL Calarcá	980	●
RISARALDA	1.159	
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●
RMPEI Pereira	305	●
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
TOLIMA	5.532	
EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
EPMSCFRN Fresno	88	●
EPMSCSCHON Honda	208	●
EPMSCLIB Libano	99	●
Generación		
Primera	19 ●	4.543
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.097
Capacidad		
11.164		
Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.164

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – febrero 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

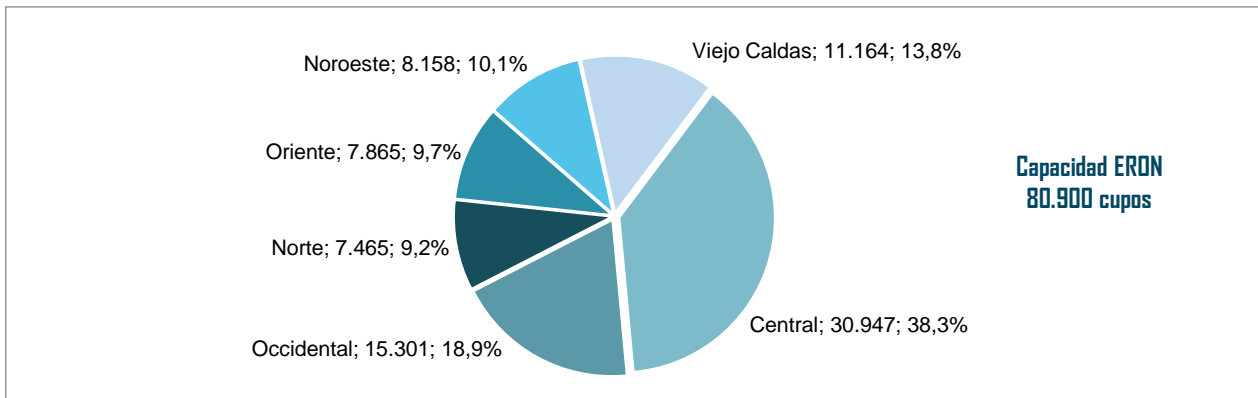
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En febrero, la capacidad en estableció en 80.900 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (27); de 201 a 300, 9,0% (12); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

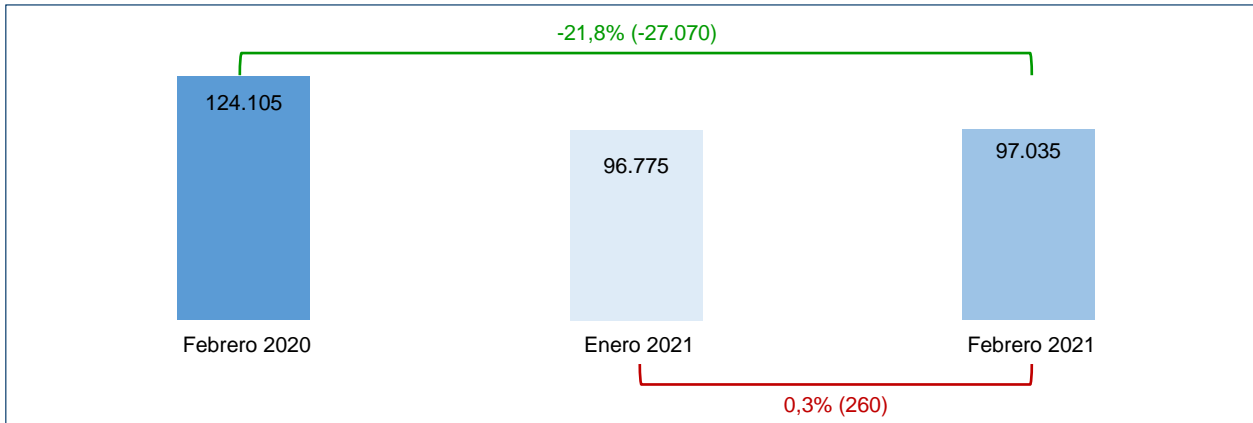
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	55.427	68,5%	64.122	66,1%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,3%	15.175	18,8%	19.323	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.122	3,9%	4.573	4,7%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.775	5,9%	5.818	6,0%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.401	3,0%	3.199	3,3%
Total	133	100,0%	80.900	100,0%	97.035	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.035 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (124.105) muestra decremento de 21,8%; es decir, 27.070 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, enero de 2021 (96.775), el incremento fue de 0,3%, equivalente a 260 privados de la libertad.

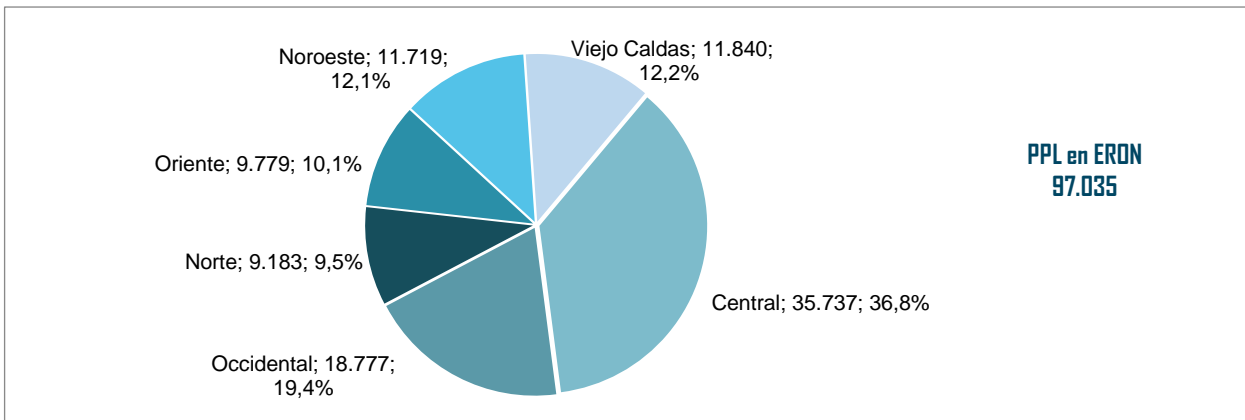
Gráfica 5. PPL intramuros, febrero 2010 – 2021



Fuente: GEDIP – febrero 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,8% (35.737), Occidental 19,4% (18.777), Norte 9,5% (9.183), Oriente 10,1% (9.779), Noroeste 12,1% (11.719) y Viejo Caldas 12,2% (11.840).

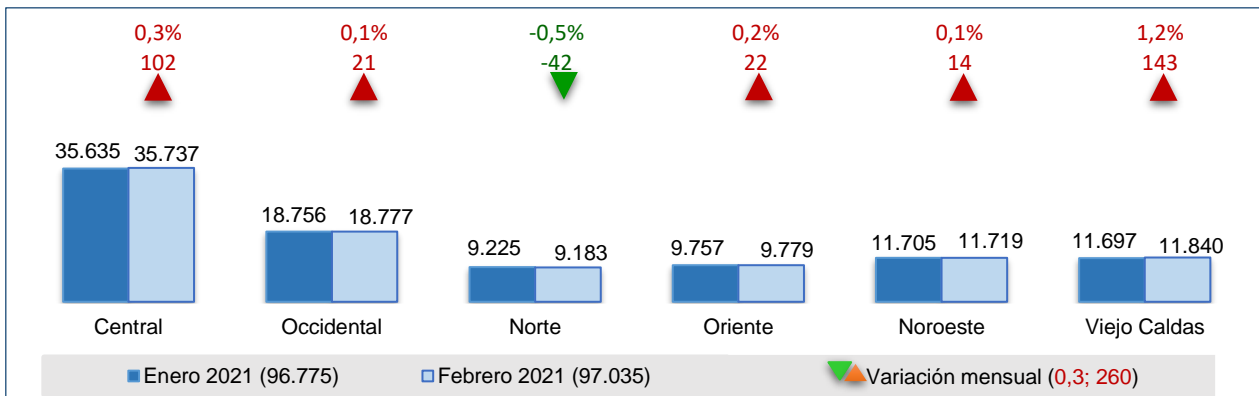
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, enero – febrero 2021, se observa la siguiente variación: Central 0,3% (102), Occidental 0,1% (21), Norte -0,5% (-42), Oriente 0,2% (22), Noroeste 0,1% (14) y 1,2% (143) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, enero - febrero 2021

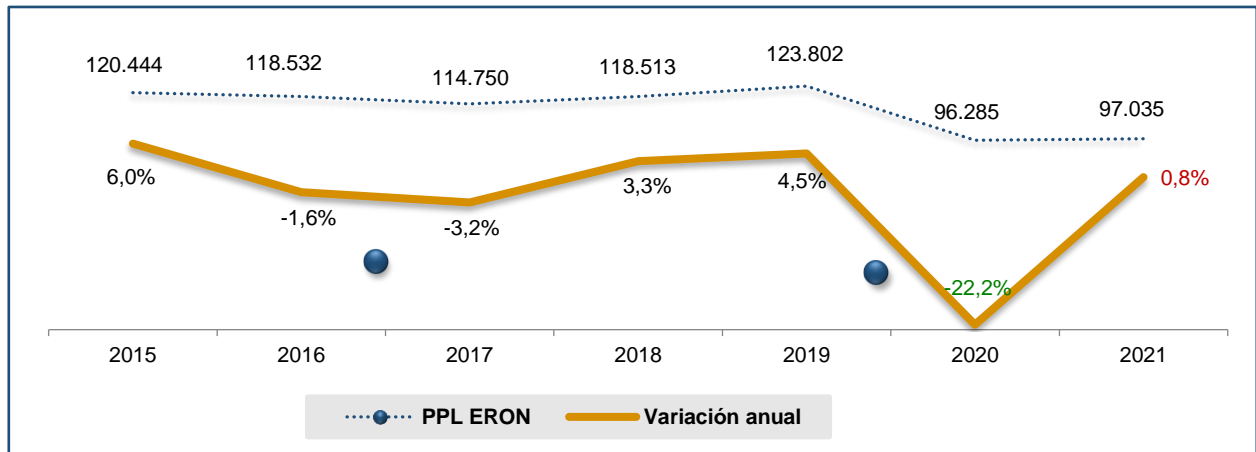


Fuente: GEDIP – febrero 2021

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. El mes de febrero de 2021 presenta un ligero incremento (0,8%), situación que se espera, se normalice con el transcurso del año.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP- febrero 2021

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en febrero la capacidad penitenciaria se fijó en 80.900 cupos y la población alcanzó los 97.035 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.135 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,9%, 0,1 punto porcentual menos que el mes de enero (20,0%).

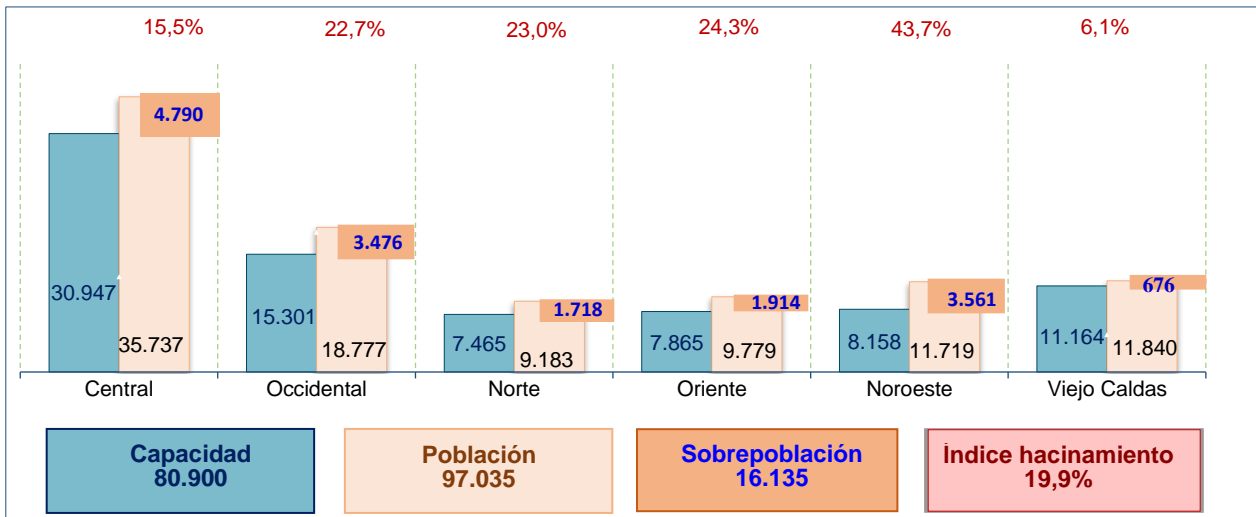
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.301	7.465	7.865	8.158	11.164	80.900
Privados de la libertad	35.737	18.777	9.183	9.779	11.719	11.840	97.035
Sobrepoblación	4.790	3.476	1.718	1.914	3.561	676	16.135
Índice de hacinamiento	15,5%	22,7%	23,0%	24,3%	43,7%	6,1%	19,9%

Fuente: GEDIP - febrero 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

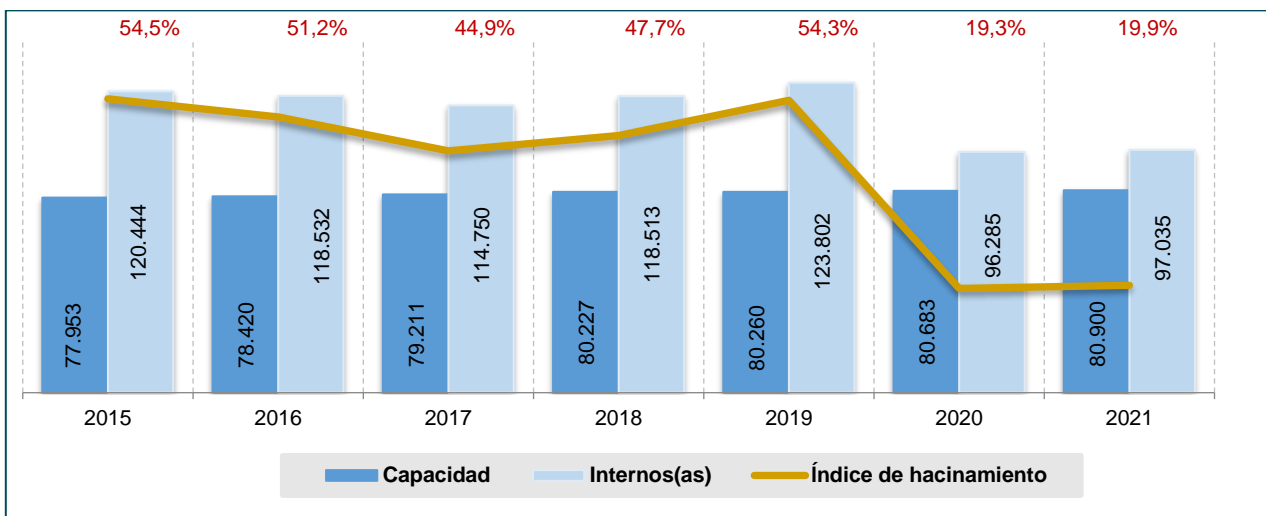
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Al finalizar el mes de febrero de 2021, se observa un ligero incremento (19,9%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – febrero 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁸. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁸ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.230	1.228	20,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.812	-285	-5,6%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.408	-84	-1,9%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.394	229	7,2%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.716	635	20,6%
6	EPCES La Esperanza	2.822	2.789	-33	-1,2%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.814	1.150	43,2%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.228	577	21,8%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.215	-309	-12,2%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.757	381	16,0%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.462	2.416	118,1%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	2.023	401	24,7%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.536	12	0,8%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.886	366	24,1%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.775	311	21,2%
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.517	65	4,5%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.321	-67	-4,8%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.467	1.099	80,3%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.588	272	20,7%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.933	676	53,8%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.703	457	36,7%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.090	-28	-2,5%
23	CAMISACS Acacias	1.098	837	-261	-23,8%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.218	140	13,0%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	403	-653	-61,8%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.274	290	29,5%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	960	-20	-2,0%
28	EPCYOP Yopal	918	894	-24	-2,6%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%
30	EPMSCGIR Girardot	899	858	-41	-4,6%
31	EPMSCMON Montería	840	1.034	194	23,1%
32	EPMSCBUG Buga	821	793	-28	-3,4%
33	EPMSCPIT Pitalito	690	869	179	25,9%
34	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	884	208	30,8%
35	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
36	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.112	472	73,8%
37	EPMSCPAS-RM Pasto	568	771	203	35,7%
38	EPMSCFLO Florencia	550	770	220	40,0%
39	EPMSCSIN Sincelejo	512	382	-130	-25,4%
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	704	250	55,1%
41	EPMSCCAR Cartago	428	476	48	11,2%
42	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	497	102	25,8%
43	CPAMSPA-ERE La Paz	375	988	613	163,5%
44	EPMSCARM Armenia	350	461	111	31,7%
45	EPMSCBUE Buenaventura	335	398	63	18,8%
46	CPMSCHI Chiquinquirá	326	392	66	20,2%
47	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	290	-30	-9,4%
48	EPMSCSOC Socorro	318	447	129	40,6%
49	EPMSCSM Santa Marta	312	899	587	188,1%
50	EPMSCDUI Duitama	306	282	-24	-7,8%
51	RMPEI Pereira	305	323	18	5,9%
52	EPMSCLPL La Plata	304	331	27	8,9%
53	CPMSAPD Apartadó	296	725	429	144,9%
54	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	340	49	16,8%
55	EPMSCQUI Quibdó	286	360	74	25,9%
56	EPMSCIPI Ipiales	280	356	76	27,1%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	277	-3	-1,1%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	363	89	32,5%
59	EPMSSGI San Gil	262	295	33	12,6%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	704	448	175,0%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242	-5	-2,0%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
63	EPMSCARA Arauca	212	320	108	50,9%
64	EPMSCHON Honda	208	280	72	34,6%
65	EPMSCOC Ocaña	198	329	131	66,2%
66	EPMSCYAR Yarumal	191	244	53	27,7%
67	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	136	-50	-26,9%
68	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	257	72	38,9%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCVEL Vélez	184	241	57	31,0%
70	CPMMSFFA Facativá	180	59	-121	-67,2%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
72	EPMSCCHA Chaparral	169	175	6	3,6%
73	EPMSCAND Andes	168	477	309	183,9%
74	EPMSCSAL Salamina	166	180	14	8,4%
75	RMARM Armenia	156	193	37	23,7%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	5	3,3%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	193	41	27,0%
78	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	207	57	38,0%
79	EPMSCSA San Andrés	136	125	-11	-8,1%
80	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
81	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
82	RMMAN Manizales	128	167	39	30,5%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	104	-20	-16,1%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	115	-7	-5,7%
85	CPMTUN Tunja	120	137	17	14,2%
86	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	-8	-6,7%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	147	27	22,5%
88	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	145	25	20,8%
89	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
90	CPMSUBA Ubaté	117	127	10	8,5%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	148	33	28,7%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	182	68	59,6%
93	CPMSPUR Purificación	113	104	-9	-8,0%
94	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	113	5	4,6%
96	CPMSEBO El Bordo	108	127	19	17,6%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	121	17	16,3%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	127	25	24,5%
99	EPCGUM El Guamo	100	84	-16	-16,0%
100	EPMSCSIL Silvia	100	93	-7	-7,0%
101	CPMSMPY Popayán	100	140	40	40,0%
102	EPMSCRIO Riohacha	100	259	159	159,0%
103	EPMSCLIB Líbano	99	107	8	8,1%
104	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
105	EPMSCFRN Fresno	88	102	14	15,9%
106	EPMSCLUN La Unión	84	71	-13	-15,5%
107	CPMSJER Jerico	83	93	10	12,0%
108	EPMSCAGD Aguadas	83	87	4	4,8%
109	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
110	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
111	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
112	EPMSCSON Sonson	75	153	78	104,0%
113	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
114	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
115	CPMSVILL Villeta	70	64	-6	-8,6%
116	EPMSCAGU Aguachica	70	133	63	90,0%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	47	73,4%
118	EPMSCCAU Caucaasia	63	187	124	196,8%
119	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
120	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
121	EPMSCMAL Málaga	60	72	12	20,0%
122	CPMSGAC Gachetá	58	62	4	6,9%
123	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
124	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	29	-27	-48,2%
125	EPMSCPEN Pensilvania	56	82	26	46,4%
126	EPMSCGTQ Guatemala	55	61	6	10,9%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	91	37	68,5%
128	CPMSGAR Garagoa	50	32	-18	-36,0%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	46	-4	-8,0%
130	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	123	73	146,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	41	-4	-8,9%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	68	28	70,0%
133	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0,0%
Total		80.900	97.035	16.135	19,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.230	1.228	20,5%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.812	-285	-5,6%
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.462	2.416	118,1%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.408	-84	-1,9%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.814	1.150	43,2%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.716	635	20,6%
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.394	229	7,2%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.228	577	21,8%
9	EPCES La Esperanza	2.822	2.789	-33	-1,2%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.757	381	16,0%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.467	1.099	80,3%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.215	-309	-12,2%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	2.023	401	24,7%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.933	676	53,8%
15	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.886	366	24,1%
16	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.775	311	21,2%
17	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.703	457	36,7%
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.588	272	20,7%
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.536	12	0,8%
20	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.517	65	4,5%
21	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.321	-67	-4,8%
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%
23	EPMSCNEI Neiva	984	1.274	290	29,5%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.218	140	13,0%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.112	472	73,8%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.090	-28	-2,5%
27	EPMSCMON Montería	840	1.034	194	23,1%
28	CPAMSPA-ERE La Paz	375	988	613	163,5%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	960	-20	-2,0%
30	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
31	EPMSCSM Santa Marta	312	899	587	188,1%
32	EPCYOP Yopal	918	894	-24	-2,6%
33	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	884	208	30,8%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	869	179	25,9%
35	EPMSCGIR Girardot	899	858	-41	-4,6%
36	CAMISACS Acacias	1.098	837	-261	-23,8%
37	EPMSCBUG Buga	821	793	-28	-3,4%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	771	203	35,7%
39	EPMSCFLO Florencia	550	770	220	40,0%
40	CPMSAPD Apartadó	296	725	429	144,9%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	704	250	55,1%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	704	448	175,0%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	497	102	25,8%
44	EPMSCAND Andes	168	477	309	183,9%
45	EPMSCCAR Cartago	428	476	48	11,2%
46	EPMSCARM Armenia	350	461	111	31,7%
47	EPMSCSOC Socorro	318	447	129	40,6%
48	EPCTALT Tierralta	1.056	403	-653	-61,8%
49	EPMSCBUE Buenaventura	335	398	63	18,8%
50	CPMSCHI Chiquinquirá	326	392	66	20,2%
51	EPMSCSIN Sincelejo	512	382	-130	-25,4%
52	EPMSCTUM Tumaco	274	363	89	32,5%
53	EPMSCQUI Quibdó	286	360	74	25,9%
54	EPMSCIPI Ipiales	280	356	76	27,1%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	340	49	16,8%
56	EPMSCLPL La Plata	304	331	27	8,9%
57	EPMSCOC Ocaña	198	329	131	66,2%
58	RMPEI Pereira	305	323	18	5,9%
59	EPMSCARA Arauca	212	320	108	50,9%
60	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
61	EPMSSGI San Gil	262	295	33	12,6%
62	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	290	-30	-9,4%
63	EPMSCDUI Duitama	306	282	-24	-7,8%
64	EPMSCSCHON Honda	208	280	72	34,6%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	277	-3	-1,1%
66	EPMSCRIO Riohacha	100	259	159	159,0%
67	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	257	72	38,9%
68	EPMSCYAR Yarumal	191	244	53	27,7%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242	-5	-2,0%
70	EPMSCVEL Vélez	184	241	57	31,0%
71	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
72	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	207	57	38,0%
73	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
74	RMARM Armenia	156	193	37	23,7%
75	EPMSCZIP Zipaquirá	152	193	41	27,0%
76	EPMSCCAU Caucasia	63	187	124	196,8%
77	EPMSCLCJ La Ceja	114	182	68	59,6%
78	EPMSCSAL Salamina	166	180	14	8,4%
79	EPMSCCHA Chaparral	169	175	6	3,6%
80	RMMAN Manizales	128	167	39	30,5%
81	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
82	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
83	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	5	3,3%
84	EPMSCSON Sonson	75	153	78	104,0%
85	CPMSSDO Santo Domingo	115	148	33	28,7%
86	EPMSCSEV Sevilla	120	147	27	22,5%
87	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	145	25	20,8%
88	CPMSMPY Popayán	100	140	40	40,0%
89	CPMSTUN Tunja	120	137	17	14,2%
90	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	136	-50	-26,9%
91	EPMSCAGU Aguachica	70	133	63	90,0%
92	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
93	CPMSUBA Ubaté	117	127	10	8,5%
94	CPMSEBO El Bordo	108	127	19	17,6%
95	EPMSCCAI Caicedonia	102	127	25	24,5%
96	EPMSCSA San Andrés	136	125	-11	-8,1%
97	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	123	73	146,0%
98	EPMSCTUQ Túquerres	104	121	17	16,3%
99	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
100	CPMSRAM Ramiriquí	122	115	-7	-5,7%
101	EPMSCCAQ Cáqueza	108	113	5	4,6%
102	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	-8	-6,7%
103	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	47	73,4%
104	EPMSCLIB Líbano	99	107	8	8,1%
105	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	104	-20	-16,1%
106	CPMSPUR Purificación	113	104	-9	-8,0%
107	EPMSCFRN Fresno	88	102	14	15,9%
108	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
109	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
110	EPMSCSIL Silvia	100	93	-7	-7,0%
111	CPMSJER Jerico	83	93	10	12,0%
112	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
113	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
114	EPMSCRIS Riosucio	54	91	37	68,5%
115	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
116	EPMSCAGD Aguadas	83	87	4	4,8%
117	EPCGUM El Guamo	100	84	-16	-16,0%
118	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
119	EPMSCPEN Pensilvania	56	82	26	46,4%
120	EPMSCMAL Málaga	60	72	12	20,0%
121	EPMSCLUN La Unión	84	71	-13	-15,5%
122	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
123	EPMSCARG Armero Guayabal	40	68	28	70,0%
124	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
125	CPMSVILL Villeta	70	64	-6	-8,6%
126	CPMSGAC Gachetá	58	62	4	6,9%
127	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
128	CPMMSFFA Facatativá	180	59	-121	-67,2%
129	CPMSAB-ERE Sabanalarga	50	46	-4	-8,0%
130	CPMSCOR Corozal	45	41	-4	-8,9%
131	CPMSGAR Garagoa	50	32	-18	-36,0%
132	CPMSVVC San Vicente de Chucurí	56	29	-27	-48,2%
133	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0,0%
Total		80.900	97.035	16.135	19,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.462	2.416	118,1%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.230	1.228	20,5%
3	CPAMSEB El Barne	2.664	3.814	1.150	43,2%
4	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.467	1.099	80,3%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.933	676	53,8%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.716	635	20,6%
7	CPAMSPA-ERE La Paz	375	988	613	163,5%
8	EPMSCSM Santa Marta	312	899	587	188,1%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.228	577	21,8%
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.112	472	73,8%
11	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.703	457	36,7%
12	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	704	448	175,0%
13	CPMSAPD Apartadó	296	725	429	144,9%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%
15	CPAMSGIR Girón	1.622	2.023	401	24,7%
16	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.757	381	16,0%
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.886	366	24,1%
18	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.775	311	21,2%
19	EPMSCAND Andes	168	477	309	183,9%
20	EPMSCNEI Neiva	984	1.274	290	29,5%
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.588	272	20,7%
22	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
23	CMSBA-JP Barranquilla	454	704	250	55,1%
24	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.394	229	7,2%
25	EPMSCFLO Florencia	550	770	220	40,0%
26	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	884	208	30,8%
27	EPMSCPAS-RM Pasto	568	771	203	35,7%
28	EPMSCMON Montería	840	1.034	194	23,1%
29	EPMSCPIT Pitalito	690	869	179	25,9%
30	EPMSCRIO Riohacha	100	259	159	159,0%
31	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.218	140	13,0%
32	EPMSCOC Ocaña	198	329	131	66,2%
33	EPMSCSOC Socorro	318	447	129	40,6%
34	EPMSCCAU Cauca	63	187	124	196,8%
35	EPMSCARM Armenia	350	461	111	31,7%
36	EPMSCARA Arauca	212	320	108	50,9%
37	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	497	102	25,8%
38	EPMSCTUM Tumaco	274	363	89	32,5%
39	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
40	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
41	EPMSCSON Sonson	75	153	78	104,0%
42	EPMSCIPI Ipiales	280	356	76	27,1%
43	EPMSCQUI Quibdó	286	360	74	25,9%
44	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	123	73	146,0%
45	EPMSCHON Honda	208	280	72	34,6%
46	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	257	72	38,9%
47	EPMSCLCJ La Ceja	114	182	68	59,6%
48	CPMSCHI Chiquinquirá	326	392	66	20,2%
49	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.517	65	4,5%
50	EPMSCBUE Buenaventura	335	398	63	18,8%
51	EPMSCAGU Aguachica	70	133	63	90,0%
52	EPMSCVEL Vélez	184	241	57	31,0%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
53	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	207	57	38,0%
54	EPMSCYAR Yarumal	191	244	53	27,7%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	340	49	16,8%
56	EPMSCCAR Cartago	428	476	48	11,2%
57	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	47	73,4%
58	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
59	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
60	EPMSCZIP Zipaquirá	152	193	41	27,0%
61	CPMSMPY Popayán	100	140	40	40,0%
62	RMMAN Manizales	128	167	39	30,5%
63	RMARM Armenia	156	193	37	23,7%
64	EPMSCRIS Riosucio	54	91	37	68,5%
65	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
66	EPMSSGI San Gil	262	295	33	12,6%
67	CPMSSDO Santo Domingo	115	148	33	28,7%
68	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
69	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
70	EPMSCARG Armero Guayabal	40	68	28	70,0%
71	EPMSCLPL La Plata	304	331	27	8,9%
72	EPMSCSEV Sevilla	120	147	27	22,5%
73	EPMSCPEN Pensilvania	56	82	26	46,4%
74	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	145	25	20,8%
75	EPMSCCAI Caicedonia	102	127	25	24,5%
76	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
77	CPMSEBO El Bordo	108	127	19	17,6%
78	RMPEI Pereira	305	323	18	5,9%
79	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
80	CPMSTUN Tunja	120	137	17	14,2%
81	EPMSCTUQ Túquerres	104	121	17	16,3%
82	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
83	EPMSCSAL Salamina	166	180	14	8,4%
84	EPMSCFRN Fresno	88	102	14	15,9%
85	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.536	12	0,8%
86	EPMSCMAL Málaga	60	72	12	20,0%
87	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
88	CPMSUBA Ubaté	117	127	10	8,5%
89	CPMSJER Jerico	83	93	10	12,0%
90	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
91	EPMSCLIB Líbano	99	107	8	8,1%
92	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
93	EPMSCCHA Chaparral	169	175	6	3,6%
94	EPMSCCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
95	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
96	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	5	3,3%
97	EPMSCCAQ Cáqueza	108	113	5	4,6%
98	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
99	EPMSCAGD Aguadas	83	87	4	4,8%
100	CPMSGAC Gachetá	58	62	4	6,9%
Total		54.486	72.967	18.481	33,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCAU Cauca	63	187	124	196,8%
2	EPMSCSM Santa Marta	312	899	587	188,1%
3	EPMSCAND Andes	168	477	309	183,9%
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	704	448	175,0%
5	CPAMSPA-ERE La Paz	375	988	613	163,5%
6	EPMSCRIO Riohacha	100	259	159	159,0%
7	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	123	73	146,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	725	429	144,9%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.462	2.416	118,1%
10	EPMSCSON Sonson	75	153	78	104,0%
11	EPMSCAGU Aguachica	70	133	63	90,0%
12	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.467	1.099	80,3%
13	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.112	472	73,8%
14	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	47	73,4%
15	EPMSCARG Armero Guayabal	40	68	28	70,0%
16	EPMSCRIS Riosucio	54	91	37	68,5%
17	EPMSCOC Ocaña	198	329	131	66,2%
18	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
19	EPMSCLCJ La Ceja	114	182	68	59,6%
20	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%
21	CMSBA-JP Barranquilla	454	704	250	55,1%
22	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.933	676	53,8%
23	CPMSLMS La Mesa	60	91	31	51,7%
24	EPMSCARA Arauca	212	320	108	50,9%
25	EPMSCPEN Pensilvania	56	82	26	46,4%
26	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	408	45,4%
27	CPAMSEB El Barne	2.664	3.814	1.150	43,2%
28	EPMSCSOC Socorro	318	447	129	40,6%
29	EPMSCFLO Florencia	550	770	220	40,0%
30	CPMSMPY Popayán	100	140	40	40,0%
31	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	257	72	38,9%
32	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
33	EPMSCMAN Manizales	670	927	257	38,4%
34	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	207	57	38,0%
35	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.703	457	36,7%
36	EPMSCPAS-RM Pasto	568	771	203	35,7%
37	EPMSCLET Leticia	118	160	42	35,6%
38	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
39	EPMSCHON Honda	208	280	72	34,6%
40	EPMSCTUM Tumaco	274	363	89	32,5%
41	EPMSCARM Armenia	350	461	111	31,7%
42	EPMSCVEL Vélez	184	241	57	31,0%
43	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	884	208	30,8%
44	RMMAN Manizales	128	167	39	30,5%
45	EPMSCNEI Neiva	984	1.274	290	29,5%
46	CPMSSDO Santo Domingo	115	148	33	28,7%
47	EPMSCYAR Yarumal	191	244	53	27,7%
48	EPMSCANS Anserma	128	163	35	27,3%
49	EPMSCIPI Ipiales	280	356	76	27,1%
50	EPMSCZIP Zipaquirá	152	193	41	27,0%
51	EPMSCPIT Pitalito	690	869	179	25,9%
52	EPMSCQUI Quibdó	286	360	74	25,9%
53	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	497	102	25,8%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	CPAMSGIR Girón	1.622	2.023	401	24,7%
55	EPMSCCAI Caicedonia	102	127	25	24,5%
56	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.886	366	24,1%
57	RMARM Armenia	156	193	37	23,7%
58	EPMSCMON Montería	840	1.034	194	23,1%
59	EPMSCSEV Sevilla	120	147	27	22,5%
60	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
61	COCUC Cúcuta	2.651	3.228	577	21,8%
62	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.775	311	21,2%
63	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	145	25	20,8%
64	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
65	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.588	272	20,7%
66	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.716	635	20,6%
67	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.230	1.228	20,5%
68	CPMSCHI Chiquinquirá	326	392	66	20,2%
69	EPMSCMAL Málaga	60	72	12	20,0%
70	EPMSCBUE Buenaventura	335	398	63	18,8%
71	CPMSEBO El Bordo	108	127	19	17,6%
72	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	340	49	16,8%
73	EPMSCTUQ Túquerres	104	121	17	16,3%
74	CPMSCHO Chocontá	112	130	18	16,1%
75	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.757	381	16,0%
76	EPMSCFRN Fresno	88	102	14	15,9%
77	CPMSTUN Tunja	120	137	17	14,2%
78	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	202	24	13,5%
79	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.218	140	13,0%
80	EPMSSGI San Gil	262	295	33	12,6%
81	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
82	CPMSJER Jerico	83	93	10	12,0%
83	EPMSCCAR Cartago	428	476	48	11,2%
84	EPMSCGTQ Guateque	55	61	6	10,9%
85	EPMSCLPL La Plata	304	331	27	8,9%
86	CPMSUBA Ubaté	117	127	10	8,5%
87	EPMSCSAL Salamina	166	180	14	8,4%
88	EPMSCLIB Líbano	99	107	8	8,1%
89	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
90	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
91	CPMSMEL Melgar	90	97	7	7,8%
92	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.394	229	7,2%
93	CPMSGAC Gachetá	58	62	4	6,9%
94	RMPEI Pereira	305	323	18	5,9%
95	EPMSCAGD Aguadas	83	87	4	4,8%
96	EPMSCCAQ Cáqueza	108	113	5	4,6%
97	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.517	65	4,5%
98	EPMSCCHA Chaparral	169	175	6	3,6%
99	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	5	3,3%
100	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.536	12	0,8%
Total		54.486	72.967	18.481	33,9%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	403	653
2	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.215	309
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.812	285
4	CAMISACS Acacias	1.098	837	261
5	EPMSCSIN Sincelejo	512	382	130
6	CPMSSFFA Facatativá	180	59	121
7	COJAM Jamundí	4.492	4.408	84
8	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.321	67
9	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	136	50
10	EPMSCGIR Girardot	899	858	41
11	EPCES La Esperanza	2.822	2.789	33
12	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	290	30
13	CPMSESP Espinal	1.118	1.090	28
14	EPMSCBUG Buga	821	793	28
15	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	29	27
16	EPCYOP Yopal	918	894	24
17	EPMSCDUI Duitama	306	282	24
18	EPMSCCAL Calarcá	980	960	20
19	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	104	20
20	CPMSGAR Garagoa	50	32	18
21	EPCGUM El Guamo	100	84	16
22	EPMSCLUN La Unión	84	71	13
23	EPMSCSA San Andrés	136	125	11
24	CPMSPUR Purificación	113	104	9
25	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	8
26	CPMSRAM Ramiriquí	122	115	7
27	EPMSCSIL Silvia	100	93	7
28	CPMSVILL Villeta	70	64	6
29	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242	5
30	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	46	4
31	CPMSCOR Corozal	45	41	4
32	EPMSCPAM Pamplona	280	277	3
Total		26.414	24.068	2.346

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Algunos establecimientos, igualan su capacidad con su población de internos, por lo cual no registran cupos disponibles ni hacinamiento carcelario. Es el caso del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Roldanillo -EPMSCROL, que actualmente se encuentra con cierre temporal por reparación de estructura física.

Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de febrero, 92,9% (90.115) hombres y 7,1% (6.920) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,1% y 19,3% respectivamente) y mujeres (33,0% y 20,0%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.454	93,6%	37,1%	2.283	6,4%	33,0%	35.737
Occidental	17.392	92,6%	19,3%	1.385	7,4%	20,0%	18.777
Norte	8.967	97,6%	10,0%	216	2,4%	3,1%	9.183
Oriente	9.114	93,2%	10,1%	665	6,8%	9,6%	9.779
Noroeste	10.452	89,2%	11,6%	1.267	10,8%	18,3%	11.719
Viejo Caldas	10.736	90,7%	11,9%	1.104	9,3%	16,0%	11.840
Total	90.115	92,9%	100,0%	6.920	7,1%	100,0%	97.035

Fuente: GEDIP – febrero 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 362 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 512 con respecto a la población masculina mayor de 18 años (17.617.733) y, de 36 para las mujeres en la misma condición (19.141.901).

Tabla 26. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	90.115	6.920	97.035
Tasa PPL por 100 mil habitantes	362	26	190
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	512	36	264

Fuente: GEDIP - DANE- febrero 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,4% (23.656) de la población intramuros; de ellos, el 90,0% (21.292) son hombres y 10,0% (2.364) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,6% (73.379), integrada por hombres en 93,8% (68.823) y mujeres 6,2% (4.556). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (30,9% y 21,7%) como condenados (38,8% y 18,6%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 45,7% y condenados 54,3%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.552	749	7.301	30,9%	20,4%	26.902	1.534	28.436	38,8%	79,6%	35.737
Occidental	4.629	498	5.127	21,7%	27,3%	12.763	887	13.650	18,6%	72,7%	18.777
Norte	4.094	106	4.200	17,8%	45,7%	4.873	110	4.983	6,8%	54,3%	9.183
Oriente	2.208	258	2.466	10,4%	25,2%	6.906	407	7.313	10,0%	74,8%	9.779
Noroeste	1.994	385	2.379	10,1%	20,3%	8.458	882	9.340	12,7%	79,7%	11.719
Viejo Caldas	1.815	368	2.183	9,2%	18,4%	8.921	736	9.657	13,2%	81,6%	11.840
Total	21.292	2.364	23.656	100,0%	24,4%	68.823	4.556	73.379	100,0%	75,6%	97.035
Participación	90,0%	10,0%	100,0%			93,8%	6,2%	100,0%			

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 64 y condenados a 200.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	21.292	0,1%	121	68.823	0,4%	391
Mujeres	19.141.901	2.364	0,01%	12	4.556	0,02%	24
Total	36.759.634	23.656	0,1%	64	73.379	0,2%	200

Fuente: GEDIP –DANE- febrero 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 15,6% (3.697) entre 0-5 meses, 6,7% (1.575) de 6-10, 15,0% (3.537) de 11-15, 18,9% (4.461) de 16-20, 13,4% (3.165) de 21-25, 8,5% (2.007) de 26-30 y 5,7% (1.346) de 31-35 meses. El 16,4% (3.868, incluidas 132 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica.

A la fecha, en los ERON hay más 7.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	2.802	13,2%	895	37,9%	3.697	15,6%
6 - 10	1.293	6,1%	282	11,9%	1.575	6,7%
11 - 15	3.220	15,1%	317	13,4%	3.537	15,0%
16 - 20	4.120	19,3%	341	14,4%	4.461	18,9%
21 - 25	2.964	13,9%	201	8,5%	3.165	13,4%
26 - 30	1.874	8,8%	133	5,6%	2.007	8,5%
31 - 35	1.283	6,0%	63	2,7%	1.346	5,7%
> de 36	3.736	17,5%	132	5,6%	3.868	16,4%
Total	21.292	100,0%	2.364	100,0%	23.656	100,0%
Participación	90,0%		10,0%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 27,9% (20.490), 6-10 que agrupa el 26,9% (19.706), 11-15 y 16-20 con participación de 14,0% y 14,9% (10.292 y 10.898, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,7% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,5% (4.064) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.413) de 26-30. El 7,5% (5.516) de los condenados, entre los cuales se encuentran 205 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

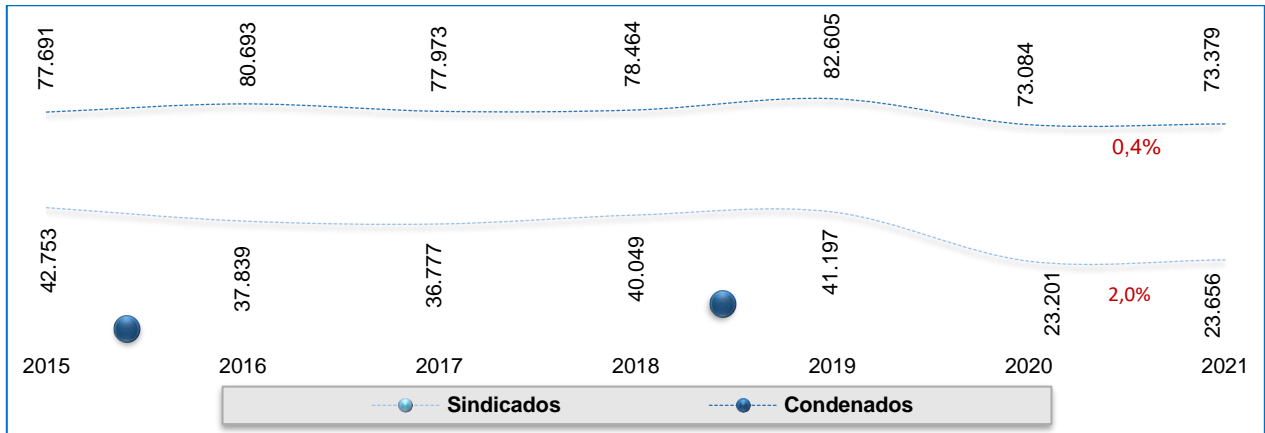
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.632	27,1%	1.858	40,8%	20.490	27,9%
6 - 10	18.268	26,5%	1.438	31,6%	19.706	26,9%
11 - 15	9.832	14,3%	460	10,1%	10.292	14,0%
16 - 20	10.523	15,3%	375	8,2%	10.898	14,9%
21 - 25	3.939	5,7%	125	2,7%	4.064	5,5%
26 - 30	2.318	3,4%	95	2,1%	2.413	3,3%
31 - 35	1.887	2,7%	86	1,9%	1.973	2,7%
> de 36	3.424	5,0%	119	2,6%	3.543	4,8%
Total	68.823	100,0%	4.556	100,0%	73.379	100,0%
Participación	93,8%		6,2%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 44,7% (-19.097) y la condenada, en 5,6% (-4.312). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 2,0% (445) en sindicados y 0,4% (295) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISPEEC- GEDIP – febrero 2021

Finalmente, febrero cierra con una capacidad de 80.900 cupos y 73.379 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.521 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.533) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,7% (18.113), 35-39 con 15,6% (15.130), 40-44 con 11,6% (11.299) y 18-24 con 10,1% (9.768). Lo anterior significa que el 77,1% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,2% (5.057) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.186) supera los 70 años (1.156 hombres y 30 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	9.020	10,0%	748	10,8%	9.768	10,1%
25 - 29	19.157	21,3%	1.376	19,9%	20.533	21,2%
30 - 34	16.900	18,8%	1.213	17,5%	18.113	18,7%
35 - 39	13.978	15,5%	1.152	16,6%	15.130	15,6%
40 - 44	10.442	11,6%	857	12,4%	11.299	11,6%
45 - 49	7.054	7,8%	624	9,0%	7.678	7,9%
50 - 54	5.140	5,7%	401	5,8%	5.541	5,7%
55 - 59	3.629	4,0%	287	4,1%	3.916	4,0%
60 - 64	2.273	2,5%	167	2,4%	2.440	2,5%
65 - 69	1.366	1,5%	65	0,9%	1.431	1,5%
> 70	1.156	1,3%	30	0,4%	1.186	1,2%
Total	90.115	100,0%	6.920	100,0%	97.035	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – febrero 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (4.655) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,3% (32.354) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,3% (56.548) del total, entre los cuales se encuentran 18.661 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.218). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (260).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	4.438	4,9%	217	3,1%	4.655	4,8%
Subtotal	4.438	4,9%	217	3,1%	4.655	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.642	12,9%	714	10,3%	12.356	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.701	20,8%	1.297	18,7%	19.998	20,6%
Subtotal	30.343	33,7%	2.011	29,1%	32.354	33,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.646	17,4%	1.166	16,8%	16.812	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.501	14,9%	1.125	16,3%	14.626	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.897	6,5%	552	8,0%	6.449	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.251	19,1%	1.410	20,4%	18.661	19,2%
Subtotal	52.295	57,9%	4.253	61,5%	56.548	58,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.528	1,7%	216	3,1%	1.744	1,8%
- Tecnólogos	441	0,5%	59	0,9%	500	0,5%
- Universitarios	857	1,0%	117	1,7%	974	1,0%
Subtotal	2.826	3,1%	392	5,7%	3.218	3,3%
<i>Especializado</i>	213	0,2%	47	0,7%	260	0,3%
Subtotal	213	0,2%	47	0,7%	260	0,3%
Total PPL	90.115	99,9%	6.920	100,0%	97.035	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 978 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁹. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,3% (824). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 71,7% (591), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,7% (212). Las demás fuerzas participan con el 2,5% (21).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	60	1	4		5	27	137	39	206	245
Occidental	7	16					8	56	15	72	87
Norte	17	9	2	3	1	1	48	39	68	52	120
Oriente	11	20					44	33	55	53	108
Noroeste	11	26	1	1			66	75	78	102	180
Viejo Caldas	7	17	1	1			15	43	23	61	84
Total	64	148	5	9	1	6	208	383	278	546	824
	212		14		7		591		824		
Participación	25,7%		1,7%		0,8%		71,7%		100,0%		84,3%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,7% (154) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	3	1	8	16	17	22	28	50	295	30,2%
Occidental	2			1	6	10	8	11	19	106	10,8%
Norte	2	1			12	8	14	9	23	143	14,6%
Oriente	3	3		3	3	3	6	9	15	123	12,6%
Noroeste	9	13		1	3	4	12	18	30	210	21,5%
Viejo Caldas	4	1		1	2	9	6	11	17	101	10,3%
Total	25	21	1	14	42	51	68	86	154	978	100,0%
	46		15		93		154				
Participación	29,9%		9,7%		60,4%		100,0%			15,7%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

³⁹ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.454	2.283	6.552	749	7.301	26.902	1.534	28.436	35.737	4.790	15,5%
Occidental	15.301	17.392	1.385	4.629	498	5.127	12.763	887	13.650	18.777	3.476	22,7%
Norte	7.465	8.967	216	4.094	106	4.200	4.873	110	4.983	9.183	1.718	23,0%
Oriente	7.865	9.114	665	2.208	258	2.466	6.906	407	7.313	9.779	1.914	24,3%
Noroeste	8.158	10.452	1.267	1.994	385	2.379	8.458	882	9.340	11.719	3.561	43,7%
Viejo Caldas	11.164	10.736	1.104	1.815	368	2.183	8.921	736	9.657	11.840	676	6,1%
Total	80.900	90.115	6.920	21.292	2.364	23.656	68.823	4.556	73.379	97.035	16.135	19,9%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	90,0%	10,0%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,4%			75,6%					

Fuente: GEDIP – febrero 2021

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,3%	37,1%	33,0%	30,8%	31,7%	30,9%	39,1%	33,7%	38,8%	36,8%	29,7%
Occidental	18,9%	19,3%	20,0%	21,7%	21,1%	21,7%	18,5%	19,5%	18,6%	19,4%	21,5%
Norte	9,2%	10,0%	3,1%	19,2%	4,5%	17,8%	7,1%	2,4%	6,8%	9,5%	10,6%
Oriente	9,7%	10,1%	9,6%	10,4%	10,9%	10,4%	10,0%	8,9%	10,0%	10,1%	11,9%
Noroeste	10,1%	11,6%	18,3%	9,4%	16,3%	10,1%	12,3%	19,4%	12,7%	12,1%	22,1%
Viejo Caldas	13,8%	11,9%	16,0%	8,5%	15,6%	9,2%	13,0%	16,2%	13,2%	12,2%	4,2%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	158	2	93	1	94	65	1	66	160	42	35,6%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	289	1	46	0	46	243	1	244	290	-30	-9,4%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	392	0	49	0	49	343	0	343	392	66	20,2%
EPMSCDUI Duitama	306	282	0	49	0	49	233	0	233	282	-24	-7,8%
CPMSGAR Garagoa	50	32	0	0	0	0	32	0	32	32	-18	-36,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	61	0	7	0	7	54	0	54	61	6	10,9%
CPMSMOQ Moniquirá	73	89	0	11	0	11	78	0	78	89	16	21,9%
CPMSRAM Ramiriquí	122	115	0	14	0	14	101	0	101	115	-7	-5,7%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	363	134	71	45	116	292	89	381	497	102	25,8%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.229	1	1.585	0	1.585	5.644	1	5.645	7.230	1.228	20,5%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.716	0	1.208	0	1.208	2.508	0	2.508	3.716	635	20,6%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	113	0	36	0	36	77	0	77	113	5	4,6%
CPMSCHO Chocontá	112	130	0	35	0	35	95	0	95	130	18	16,1%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	0	43	0	43	115	0	115	158	5	3,3%
CPMSGAC Gachetá	58	62	0	5	0	5	57	0	57	62	4	6,9%
CPMSLMS La Mesa	60	91	0	23	0	23	68	0	68	91	31	51,7%
CPMSUBA Ubaté	117	127	0	37	0	37	90	0	90	127	10	8,5%
CPMSVILL Villeta	70	64	0	26	0	26	38	0	38	64	-6	-8,6%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	193	0	75	0	75	118	0	118	193	41	27,0%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.703	0	534	534	0	1.169	1.169	1.703	457	36,7%
CAMISACS Acacias	1.098	837	0	12	0	12	825	0	825	837	-261	-23,8%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.307	0	650	0	650	657	0	657	1.307	408	45,4%
EPMSCGRA Granada	130	213	0	107	0	107	106	0	106	213	83	63,8%
CPMSMEL Melgar	90	97	0	16	0	16	81	0	81	97	7	7,8%
EPMSCGIR Girardot	899	858	0	165	0	165	693	0	693	858	-41	-4,6%
EPMSCNEI Neiva	984	1.155	119	241	33	274	914	86	1.000	1.274	290	29,5%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	305	35	102	14	116	203	21	224	340	49	16,8%
EPMSCLPL La Plata	304	331	0	95	0	95	236	0	236	331	27	8,9%
EPMSCPIT Pitalito	690	823	46	457	30	487	366	16	382	869	179	25,9%
EPMSCFLO Florencia	550	709	61	359	27	386	350	34	384	770	220	40,0%
EPMSCCHA Chaparral	169	175	0	34	0	34	141	0	141	175	6	3,6%
CPMSESP Espinal	1.118	1.090	0	82	0	82	1.008	0	1.008	1.090	-28	-2,5%
CPMSPUR Purificación	113	104	0	17	0	17	87	0	87	104	-9	-8,0%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.633	124	148	54	202	2.485	70	2.555	2.757	381	16,0%
CPMSTUN Tunja	120	137	0	60	0	60	77	0	77	137	17	14,2%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.814	0	324	0	324	3.490	0	3.490	3.814	1.150	43,2%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	0	24	0	24	88	0	88	112	-8	-6,7%
EPCYOP Yopal	918	837	57	100	11	111	737	46	783	894	-24	-2,6%
EPCES La Esperanza	2.822	2.789	0	119	0	119	2.670	0	2.670	2.789	-33	-1,2%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.321	0	9	0	9	1.312	0	1.312	1.321	-67	-4,8%
EPCGUM El Guamo	100	84	0	9	0	9	75	0	75	84	-16	-16,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	59	0	9	0	9	50	0	50	59	-121	-67,2%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.454	2.283	6.552	749	7.301	26.902	1.534	28.436	35.737	4.790	15,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	37,1%	33,0%	30,8%	31,7%	30,9%	39,1%	33,7%	38,8%	36,8%	29,7%	11,4%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	136	0	10	0	10	126	0	126	136	-50	-26,9%
CPMSEBO El Bordo	108	127	0	41	0	41	86	0	86	127	19	17,6%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	111	0	33	0	33	78	0	78	111	47	73,4%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	0	100	0	100	211	0	211	311	81	35,2%
EPMSCSIL Silvia	100	93	0	14	0	14	79	0	79	93	-7	-7,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	140	0	57	57	0	83	83	140	40	40,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	722	49	257	28	285	465	21	486	771	203	35,7%
EPMSCIPI Ipiales	280	272	84	119	50	169	153	34	187	356	76	27,1%
EPMSCLUN La Unión	84	71	0	14	0	14	57	0	57	71	-13	-15,5%
EPMSCTUQ Túquerres	104	121	0	53	0	53	68	0	68	121	17	16,3%
EPMSCTUM Tumaco	274	355	8	245	8	253	110	0	110	363	89	32,5%
CPAMSPAL Palmira	1.257	1.933	0	393	0	393	1.540	0	1.540	1.933	676	53,8%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.462	0	1.580	0	1.580	2.882	0	2.882	4.462	2.416	118,1%
EPMSCBUG Buga	821	793	0	390	0	390	403	0	403	793	-28	-3,4%
EPMSCBUE Buenaventura	335	367	31	232	29	261	135	2	137	398	63	18,8%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.218	0	389	0	389	829	0	829	1.218	140	13,0%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.215	0	427	0	427	1.788	0	1.788	2.215	-309	-12,2%
EPMSCCAR Cartago	428	476	0	126	0	126	350	0	350	476	48	11,2%
EPMSCCAI Caicedonia	102	127	0	41	0	41	86	0	86	127	25	24,5%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	147	0	61	0	61	86	0	86	147	27	22,5%
COJAM Jamundí	4.492	3.335	1.073	104	326	430	3.231	747	3.978	4.408	-84	-1,9%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.301	17.392	1.385	4.629	498	5.127	12.763	887	13.650	18.777	3.476	22,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,9%	19,3%	20,0%	21,7%	21,1%	21,7%	18,5%	19,5%	18,6%	19,4%	21,5%	16,8%

Fuente: GEDIP- febrero 2021 - *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	704	0	466	0	466	238	0	238	704	250	55,1%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	46	0	27	0	27	19	0	19	46	-4	-8,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.775	0	1.022	0	1.022	753	0	753	1.775	311	21,2%
EPMSCMAG Magangué	72	100	0	47	0	47	53	0	53	100	28	38,9%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	638	66	288	39	327	350	27	377	704	448	175,0%
EPMSCMON Montería	840	964	70	392	20	412	572	50	622	1.034	194	23,1%
EPMSCRIO Riohacha	100	259	0	150	0	150	109	0	109	259	159	159,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	844	55	498	35	533	346	20	366	899	587	188,1%
EPMSCBEBA El Banco	76	82	0	38	0	38	44	0	44	82	6	7,9%
EPMSCSA San Andrés	136	120	5	85	3	88	35	2	37	125	-11	-8,1%
EPMSCSIN Sincelejo	512	362	20	157	9	166	205	11	216	382	-130	-25,4%
CPMSCOR Corozal	45	41	0	1	0	1	40	0	40	41	-4	-8,9%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.112	0	509	0	509	603	0	603	1.112	472	73,8%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.517	0	401	0	401	1.116	0	1.116	1.517	65	4,5%
EPCTALT Tierralta	1.056	403	0	13	0	13	390	0	390	403	-653	-61,8%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.967	216	4.094	106	4.200	4.873	110	4.983	9.183	1.718	23,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,0%	3,1%	19,2%	4,5%	17,8%	7,1%	2,4%	6,8%	9,5%	10,6%	17,0%

Fuente: GEDIP- febrero 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	291	29	161	21	182	130	8	138	320	108	50,9%
EPMSCAGU Aguachica	70	133	0	27	0	27	106	0	106	133	63	90,0%
EPMSCPAM Pamplona	280	277	0	52	0	52	225	0	225	277	-3	-1,1%
EPMSCOC Ocaña	198	306	23	75	8	83	231	15	246	329	131	66,2%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.886	0	523	0	523	1.363	0	1.363	1.886	366	24,1%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	257	0	69	0	69	188	0	188	257	72	38,9%
EPMSCMAL Málaga	60	72	0	20	0	20	52	0	52	72	12	20,0%
EPMSSGI San Gil	262	295	0	0	0	0	295	0	295	295	33	12,6%
EPMSCSOC Socorro	318	447	0	75	0	75	372	0	372	447	129	40,6%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	29	0	11	0	11	18	0	18	29	-27	-48,2%
EPMSCVEL Vélez	184	241	0	78	0	78	163	0	163	241	57	31,0%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	242	0	83	83	0	159	159	242	-5	-2,0%
CPAMSGIR Girón	1.622	2.023	0	192	0	192	1.831	0	1.831	2.023	401	24,7%
COCUC Cúcuta	2.651	2.857	371	925	146	1.071	1.932	225	2.157	3.228	577	21,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.865	9.114	665	2.208	258	2.466	6.906	407	7.313	9.779	1.914	24,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	10,1%	9,6%	10,4%	10,9%	10,4%	10,0%	8,9%	10,0%	10,1%	11,9%	18,0%

Fuente: GEDIP– febrero 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	988	0	189	0	189	799	0	799	988	613	163,5%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.467	0	302	0	302	2.165	0	2.165	2.467	1.099	80,3%
EPMSCAND Andes	168	455	22	70	6	76	385	16	401	477	309	183,9%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	104	0	12	0	12	92	0	92	104	-20	-16,1%
EPMSCCAU Cauca	63	187	0	54	0	54	133	0	133	187	124	196,8%
CPMSJER Jerico	83	93	0	29	0	29	64	0	64	93	10	12,0%
EPMSCLCJ La Ceja	114	182	0	23	0	23	159	0	159	182	68	59,6%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	195	12	40	3	43	155	9	164	207	57	38,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	123	0	28	0	28	95	0	95	123	73	146,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	148	0	26	0	26	122	0	122	148	33	28,7%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	0	21	0	21	100	0	100	121	45	59,2%
EPMSCSON Sonson	75	153	0	20	0	20	133	0	133	153	78	104,0%
EPMSTAM Támesis	62	67	0	5	0	5	62	0	62	67	5	8,1%
EPMSCYAR Yarumal	191	244	0	33	0	33	211	0	211	244	53	27,7%
EPMSCQUI Quibdó	286	348	12	181	8	189	167	4	171	360	74	25,9%
CPMSAPD Apartadó	296	725	0	220	0	220	505	0	505	725	429	144,9%
EPMSCIST Istmina	81	91	0	39	0	39	52	0	52	91	10	12,3%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.588	0	55	0	55	1.533	0	1.533	1.588	272	20,7%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.173	1.221	647	368	1.015	1.526	853	2.379	3.394	229	7,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.452	1.267	1.994	385	2.379	8.458	882	9.340	11.719	3.561	43,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,6%	18,3%	9,4%	16,3%	10,1%	12,3%	19,4%	12,7%	12,1%	22,1%	32,3%

Fuente: GEDIP– febrero 2021

Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	927	0	117	0	117	810	0	810	927	257	38,4%
EPMSCANS Anserma	128	163	0	60	0	60	103	0	103	163	35	27,3%
EPMSCAGD Aguadas	83	87	0	37	0	37	50	0	50	87	4	4,8%
EPMSCPAR Pácora	58	70	0	12	0	12	58	0	58	70	12	20,7%
EPMSCPEN Pensilvania	56	82	0	38	0	38	44	0	44	82	26	46,4%
EPMSCRIS Riosucio	54	91	0	30	0	30	61	0	61	91	37	68,5%
EPMSCSAL Salamina	166	180	0	21	0	21	159	0	159	180	14	8,4%
RMMAN Manizales	128	0	167	0	66	66	0	101	101	167	39	30,5%
EPMSCCAL Calarcá	980	960	0	59	0	59	901	0	901	960	-20	-2,0%
EPMSCARM Armenia	350	461	0	72	0	72	389	0	389	461	111	31,7%
RMARM Armenia	156	0	193	0	47	47	0	146	146	193	37	23,7%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	884	0	184	0	184	700	0	700	884	208	30,8%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	202	0	48	0	48	154	0	154	202	24	13,5%
RMPEI Pereira	305	0	323	0	124	124	0	199	199	323	18	5,9%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	68	0	19	0	19	49	0	49	68	28	70,0%
EPMSCFRN Fresno	88	102	0	11	0	11	91	0	91	102	14	15,9%
EPMSCHON Honda	208	280	0	97	0	97	183	0	183	280	72	34,6%
EPMSCLIB Líbano	99	107	0	7	0	7	100	0	100	107	8	8,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	145	0	33	0	33	112	0	112	145	25	20,8%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.536	0	112	0	112	1.424	0	1.424	1.536	12	0,8%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.391	421	858	131	989	3.533	290	3.823	4.812	-285	-5,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.736	1.104	1.815	368	2.183	8.921	736	9.657	11.840	676	6,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,9%	16,0%	8,5%	15,6%	9,2%	13,0%	16,2%	13,2%	12,2%	4,2%	4,5%

Fuente: GEDIP – febrero 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (97.035), está asociada con la comisión de 161.094 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.051), hurto 13,6% (21.921), concierto para delinquir 13,0% (20.985), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,7% (18.888) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.272). Estos delitos representan el 65,3% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,0% (40.266) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,0% restante (120.828), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (149.441) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (24.963), hurto (20.720), concierto para delinquir (18.475), porte de armas de fuego (16.790) y tráfico de estupefacientes (15.848).

El 7,2% (11.653) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.040), concierto para delinquir (2.510), hurto (1.201) y homicidio (1.088).

Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.489	20.474	24.963	303	785	1.088	4.792	21.259	26.051	16,2%
Hurto	3.624	17.096	20.720	289	912	1.201	3.913	18.008	21.921	13,6%
Concierto para delinquir	6.330	12.145	18.475	1.035	1.475	2.510	7.365	13.620	20.985	13,0%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.891	11.957	15.848	884	2.156	3.040	4.775	14.113	18.888	11,7%
Fabricacion, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.273	13.517	16.790	151	331	482	3.424	13.848	17.272	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.900	5.284	7.184	25	64	89	1.925	5.348	7.273	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.466	4.639	6.105	20	39	59	1.486	4.678	6.164	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.373	3.280	4.653	124	146	270	1.497	3.426	4.923	3,1%
Extorsion	1.338	2.505	3.843	219	214	433	1.557	2.719	4.276	2,7%
Acceso carnal violento	667	2.545	3.212	10	18	28	677	2.563	3.240	2,0%
Secuestro extorsivo	559	1.580	2.139	56	132	188	615	1.712	2.327	1,4%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	551	1.651	2.202	56	47	103	607	1.698	2.305	1,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	527	1.303	1.830	101	193	294	628	1.496	2.124	1,3%
Secuestro simple	382	1.388	1.770	34	113	147	416	1.501	1.917	1,2%
Violencia intrafamiliar	333	1.516	1.849	17	43	60	350	1.559	1.909	1,2%
Desplazamiento forzado	477	971	1.448	37	28	65	514	999	1.513	0,9%
Lesiones personales	177	1.191	1.368	13	38	51	190	1.229	1.419	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	425	634	1.059	15	19	34	440	653	1.093	0,7%
Otros delitos	4.560	9.423	13.983	535	976	1.511	5.095	10.399	15.494	9,6%
Total	36.342	113.099	149.441	3.924	7.729	11.653	40.266	120.828	161.094	100,0%
Participación	24,3%	75,7%	100,0%	33,7%	66,3%	100,0%	25,0%	75,0%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

El total de registros delictivos (161.094) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.035), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴¹.

En febrero, 8.224 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios - condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LGBTI	Total	Participación
Central	252	532	540	511	1	10	259	656	2.761	33,6%
Occidental	220	1.151	208	207	8	13	133	219	2.159	26,3%
Norte	63	75	89	93	0	6	37	104	467	5,7%
Oriente	17	95	419	156	0	8	75	199	969	11,8%
Noroeste	34	314	37	161	2	5	73	394	1.020	12,4%
Viejo Caldas	67	186	32	220	1	4	72	266	848	10,3%
Total	653	2.353	1.325	1.348	12	46	649	1.838	8.224	100,0%
Participación	7,9%	28,6%	16,1%	16,4%	0,1%	0,6%	7,9%	22,3%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – febrero 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,6%), extranjeros (40,8%), adulto mayor (37,9%), con discapacidad (39,9%) y LGBTI (35,7%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,9%), mujeres lactantes (66,7%) y mujeres gestantes (28,3%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,6%	33,7%	9,6%	2,6%	5,2%	10,3%	100,0%
Afrocolombianos	22,6%	48,9%	3,2%	4,0%	13,3%	7,9%	100,0%
Extranjeros	40,8%	15,7%	6,7%	31,6%	2,8%	2,4%	100,0%
Adulto Mayor	37,9%	15,4%	6,9%	11,6%	11,9%	16,3%	100,0%
Mujer lactante	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	21,7%	28,3%	13,0%	17,4%	10,9%	8,7%	100,0%
Con discapacidad	39,9%	20,5%	5,7%	11,6%	11,2%	11,1%	100,0%
Sector LGBTI	35,7%	11,9%	5,7%	10,8%	21,4%	14,5%	100,0%

Fuente: SISPEEC – febrero 2021

⁴⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁴¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,9% = 653 (631 hombres y 22 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	249	208	62	15	32	65	631	96,6%
Mujeres	3	12	1	2	2	2	22	3,4%
Total	252	220	63	17	34	67	653	100,0%
Participación	38,6%	33,7%	9,6%	2,6%	5,2%	10,3%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 28,6% = 2.353 (2.280 hombres y 73 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	523	1.114	75	91	298	179	2.280	96,9%
Mujeres	9	37	0	4	16	7	73	3,1%
Total	532	1.151	75	95	314	186	2.353	100,0%
Participación	22,6%	48,9%	3,2%	4,0%	13,3%	7,9%	100,0%	28,6%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 16,4% = 1.348 (1.285 hombres y 63 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	491	196	92	145	153	208	1.285	95,3%
Mujeres	20	11	1	11	8	12	63	4,7%
Total	511	207	93	156	161	220	1.348	100,0%
Participación	37,9%	15,4%	6,9%	11,6%	11,9%	16,3%	100,0%	16,4%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴³.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% = 46 y las segundas, 0,1% = 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	10	13	6	8	5	4	46	0,6%
Participación	21,7%	28,3%	13,0%	17,4%	10,9%	8,7%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	1	12	0,1%
Participación	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 51 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores

⁴³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,9% = 649 (630 hombres y 19 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	255	127	37	71	70	70	630	97,1%
Mujeres	4	6	0	4	3	2	19	2,9%
Total	259	133	37	75	73	72	649	100,0%
Participación	39,9%	20,5%	5,7%	11,6%	11,2%	11,1%	100,0%	7,9%

Fuente: SISIPÉC – febrero 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (649), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.033) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,2% (467) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,8% (566) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁴, de lo que se infiere que 384 personas sufren doble condición de discapacidad (22 mujeres y 362 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	11	2	71	1	85	19	0	88	3	110	189	6	195
Occidental	19	0	189	2	210	19	1	170	6	196	397	9	406
Norte	4	0	43	1	48	11	0	57	2	70	115	3	118
Oriente	8	0	43	1	52	18	0	87	5	110	156	6	162
Noroeste	5	1	31	2	39	4	4	38	10	56	78	17	95
Viejo Caldas	8	0	25	0	33	12	0	12	0	24	57	0	57
Total	55	3	402	7	467	83	5	452	26	566	992	41	1.033
Participación	12,4%		87,6%		100,0%	15,5%		84,5%		100,0%	96,0%	4,0%	100,0%
	45,2%					54,8%					100,0%		

Fuente: SISIPÉC – febrero 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.838 personas, 22,3% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 29,0% (540) lesbianas, 27,0% (490) gay, 33,0% (615) bisexuales, 10,0% (176) transexuales y 0,9% (17) intersexuales.

El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

⁴⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	656	219	104	199	394	266	1.838	22,3%
Participación	35,7%	11,9%	5,7%	10,8%	21,4%	14,5%	100,0%	

Fuente: DIRAT – febrero 2021

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 16,1% = 1.325 (1.165 hombres y 160 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	472	185	87	366	28	27	1.165	87,9%
Mujeres	68	23	2	53	9	5	160	12,1%
Total	540	208	89	419	37	32	1.325	100,0%
Participación	40,8%	15,7%	6,7%	31,6%	2,8%	2,4%	100,0%	16,1%

Fuente: SISIPPEC– febrero 2021

De la población extranjera intramuros, el 36,6% (485) está sindicada (405 hombres y 80 mujeres) y el 63,4% (840) ya fue condenada (760 masculinos y 80 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	129	29	158	343	39	382	472	68	540	40,8%
Occidental	72	10	82	113	13	126	185	23	208	15,7%
Norte	37	0	37	50	2	52	87	2	89	6,7%
Oriente	158	33	191	208	20	228	366	53	419	31,6%
Noroeste	2	5	7	26	4	30	28	9	37	2,8%
Viejo Caldas	7	3	10	20	2	22	27	5	32	2,4%
Total	405	80	485	760	80	840	1.165	160	1.325	100,0%
Participación	83,5%	16,5%	100,0%	90,5%	9,5%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	
	36,6%			63,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– febrero 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 74,6% (988). De esta cifra, el 38,6% (381) son sindicados y el 61,4% (607) condenados. Asimismo, el 86,9% (859) son hombres y el 13,1% (129) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	311	70	381	548	59	607	859	129	988	74,6%
Ecuador	23	3	26	64	2	66	87	5	92	6,9%
Mexico	11	2	13	29	3	32	40	5	45	3,4%
Guatemala	3	1	4	17	7	24	20	8	28	2,1%
Costa Rica	9	0	9	14	0	14	23	0	23	1,7%
República Dominicana	4	1	5	9	2	11	13	3	16	1,2%
Perú	2	0	2	11	0	11	13	0	13	1,0%
España	5	1	6	8	1	9	13	2	15	1,1%
Nicaragua	6	0	6	12	1	13	18	1	19	1,4%
Estados Unidos	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,9%
Brasil	5	0	5	6	0	6	11	0	11	0,8%
Panamá	9	1	10	1	0	1	10	1	11	0,8%
Otros países	13	1	14	33	5	38	46	6	52	3,9%
Total	405	80	485	760	80	840	1.165	160	1.325	100,0%
Participación	83,5%	16,5%	100,0%	90,5%	9,5%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	
	36,6%			63,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– febrero 2021

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.325), sumó 1.943 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 25,7%, hurto 19,3%, homicidio 9,2% y concierto para delinquir 7,8%.

El 40,5% (786) de los delitos se atribuye a sindicados y 59,5% (1.157) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 88,6% (1.721) fue cometido por hombres y el 11,4% (222) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	131	34	165	293	41	334	424	75	499	25,7%
Hurto	74	19	93	258	24	282	332	43	375	19,3%
Homicidio	76	9	85	87	7	94	163	16	179	9,2%
Concierto para delinquir	91	19	110	39	3	42	130	22	152	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	64	9	73	69	7	76	133	16	149	7,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	29	4	33	58	4	62	87	8	95	4,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	34	4	38	28	1	29	62	5	67	3,4%
Lesiones personales	4	2	6	38	2	40	42	4	46	2,4%
Extorsión	19	4	23	19	1	20	38	5	43	2,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	14	0	14	27	0	27	41	0	41	2,1%
Secuestro extorsivo	18	2	20	11	0	11	29	2	31	1,6%
Secuestro simple	9	2	11	11	2	13	20	4	24	1,2%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	21	0	21	21	0	21	1,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	10	2	12	7	1	8	17	3	20	1,0%
Actos sexuales con menor de catorce años	9	0	9	11	0	11	20	0	20	1,0%
Otros delitos	83	11	94	79	8	87	162	19	181	9,3%
Total	665	121	786	1.056	101	1.157	1.721	222	1.943	100,0%
Participación	84,6%	15,4%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	88,6%	11,4%	100,0%	
	40,5%			59,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– febrero 2021

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.121 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 2.908 delitos.

- PPL intramuros: 62,5% (1.325) - incidencia delincucional: 66,8% (1.943).
- PPL en domiciliaria: 35,2% (746) - delitos cometidos: 30,8% (896).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,4% (50) - transgresiones a la ley: 2,4% (69).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	472	68	540	127	26	153	12	0	12	611	94	705	33,2%
Occidental	185	23	208	71	14	85	0	2	2	256	39	295	13,9%
Norte	87	2	89	233	37	270	26	2	28	346	41	387	18,2%
Oriente	366	53	419	108	21	129	5	1	6	479	75	554	26,1%
Noroeste	28	9	37	93	13	106	1	0	1	122	22	144	6,8%
Viejo Caldas	27	5	32	2	1	3	0	1	1	29	7	36	1,7%
Total	1.165	160	1.325	634	112	746	44	6	50	1.843	278	2.121	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	
	62,5%			35,2%			2,4%			100%			
Incidencia delincucional	1.721	222	1.943	758	138	896	63	6	69	2.542	366	2.908	
Participación	88,6%	11,4%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	
	66,8%			30,8%			2,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

El número de delitos (2.908) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.121), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En febrero, el 93,0% (90.284) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.035) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,3% (45.452) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,5% (42.949) de los asistentes son hombres y el 5,5% (2.503) mujeres.
- El 47,5% (42.902) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,1% (39.105) hombres y 8,9% (3.797) mujeres.
- El 2,1% (1.930) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,5% (1.766) de los monitores son hombres y el 8,5% (164), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.300	865	18.165	14.230	910	15.140	769	45	814	32.299	1.820	34.119	37,8%
Occidental	7.278	339	7.617	8.164	1.004	9.168	262	29	291	15.704	1.372	17.076	18,9%
Norte	4.514	149	4.663	3.295	68	3.363	190	13	203	7.999	230	8.229	9,1%
Oriente	4.741	445	5.186	3.855	203	4.058	186	23	209	8.782	671	9.453	10,5%
Noroeste	3.438	192	3.630	5.673	1.060	6.733	131	14	145	9.242	1.266	10.508	11,6%
Viejo Caldas	5.678	513	6.191	3.888	552	4.440	228	40	268	9.794	1.105	10.899	12,1%
Total	42.949	2.503	45.452	39.105	3.797	42.902	1.766	164	1.930	83.820	6.464	90.284	
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	100,0%
	50,3%			47,5%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 40.818 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	753	35	6.207	163	1.733	1.307	10.198	25,0%
Occidental	104	0	12.457	6	622	492	13.681	33,5%
Norte	19	0	1.534	0	164	33	1.750	4,3%
Oriente	40	0	1.433	4	179	72	1.728	4,2%
Noroeste	124	0	5.721	6	1.658	984	8.493	20,8%
Viejo Caldas	421	2	3.899	9	194	443	4.968	12,2%
Total	1.461	37	31.251	188	4.550	3.331	40.818	100,0%
Participación	3,6%	0,1%	76,6%	0,5%	11,1%	8,2%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el parágrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 41,2%, 71.454 del total de reclusos a cargo del INPEC (173.493). Hacen parte de la población en domiciliaria 229 personas (212 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,4% (49) se encuentra en detención y 78,6% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.454), el 50,8% (36.308) se encuentra en detención, conformada por 82,5% (29.955) hombres y 17,5% (6.353) mujeres. La población restante, 49,2% (35.146) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 86,3% (30.317) hombres y 13,7% (4.829) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,4% (60.272) son hombres y 15,6% (11.182) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 23,0% (16.441), Occidental 18,0% (12.826), Norte 32,4% (23.169), Oriente 8,5% (6.099), Noroeste 11,9% (8.472) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,2% (4.447).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.387	1.450	6.837	8.066	1.538	9.604	13.453	2.988	16.441	23,0%
Occidental	4.239	912	5.151	6.776	899	7.675	11.015	1.811	12.826	18,0%
Norte	13.646	2.277	15.923	6.389	857	7.246	20.035	3.134	23.169	32,4%
Oriente	2.440	494	2.934	2.781	384	3.165	5.221	878	6.099	8,5%
Noroeste	2.939	657	3.596	4.110	766	4.876	7.049	1.423	8.472	11,9%
Viejo Caldas	1.304	563	1.867	2.195	385	2.580	3.499	948	4.447	6,2%
Total	29.955	6.353	36.308	30.317	4.829	35.146	60.272	11.182	71.454	100,0%
Participación	82,5%	17,5%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	
	50,8%			49,2%			100,0%			

Fuente: GEDIP- febrero 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.454) suman 92.184, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.186) del total, hurto 16,5% (15.173) y porte de armas de fuego 14,6% (13.422).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 51,0% (46.972) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 49,0% (45.212).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (77.216) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.968).

Tabla 61. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.070	2.564	9.634	4.363	2.189	6.552	11.433	4.753	16.186	17,6%
Hurto	7.265	761	8.026	6.495	652	7.147	13.760	1.413	15.173	16,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.332	380	4.712	8.297	413	8.710	12.629	793	13.422	14,6%
Concierto para delinquir	4.066	1.663	5.729	1.974	773	2.747	6.040	2.436	8.476	9,2%
Homicidio	1.833	283	2.116	5.343	339	5.682	7.176	622	7.798	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.506	155	1.661	2.502	207	2.709	4.008	362	4.370	4,7%
Violencia familiar	1.423	50	1.473	680	29	709	2.103	79	2.182	2,4%
Extorsión	729	626	1.355	129	74	203	858	700	1.558	1,7%
Receptación	762	75	837	484	42	526	1.246	117	1.363	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	330	65	395	637	66	703	967	131	1.098	1,2%
Estafa	212	134	346	367	173	540	579	307	886	1,0%
Inasistencia alimentaria	26	1	27	788	11	799	814	12	826	0,9%
Lesiones personales	227	28	255	527	44	571	754	72	826	0,9%
Fraude procesal	188	61	249	304	149	453	492	210	702	0,8%
Falsedad material en documento público	200	70	270	266	97	363	466	167	633	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	411	10	421	194	4	198	605	14	619	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	388	23	411	185	9	194	573	32	605	0,7%
Peculado por apropiación	285	105	390	167	47	214	452	152	604	0,7%
Falsedad en documento privado	150	67	217	225	146	371	375	213	588	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	213	21	234	288	23	311	501	44	545	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	214	147	361	66	85	151	280	232	512	0,6%
Otros delitos	6.665	1.188	7.853	4.440	919	5.359	11.105	2.107	13.212	14,3%
Total	38.495	8.477	46.972	38.721	6.491	45.212	77.216	14.968	92.184	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	85,6%	14,4%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	51,0%			49,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Se reitera que el número de delitos (92.184) es mayor al de reclusos (71.454), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴⁵.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁶

Actualmente, el 2,9%, 5.004 del total de la población a cargo del Instituto (173.493), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 23,5% (1.174) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,3% (1.025) son hombres y 12,7% (149) mujeres. Los condenados representan el 76,5% (3.830); 85,3% (3.268) masculinos y 14,7% (562) femeninas. En total se tiene: 85,8% (4.293) hombres y 14,2% (711) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,3% (1.915) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 10,0% (502), Norte 17,0% (851), Oriente 8,0% (400), Noroeste 14,9% (747) y Viejo Caldas 11,8% (589).

⁴⁵ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁶ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	206	40	246	1.405	264	1.669	1.611	304	1.915	38,3%
Occidental	42	19	61	372	69	441	414	88	502	10,0%
Norte	545	54	599	227	25	252	772	79	851	17,0%
Oriente	56	1	57	317	26	343	373	27	400	8,0%
Noroeste	123	14	137	535	75	610	658	89	747	14,9%
Viejo Caldas	53	21	74	412	103	515	465	124	589	11,8%
Total	1.025	149	1.174	3.268	562	3.830	4.293	711	5.004	100,0%
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	85,3%	14,7%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	100,0%
	23,5%			76,5%			100,0%			

Fuente: CERVI- febrero 2021

Los delitos por los cuales esta población (5.004) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.896, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,8% (2.032) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,8% (1.410), homicidio 14,8% (1.318) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (952).

Los hombres están relacionados con el 87,8% (7.813) de la criminalidad y las mujeres con el 12,2% (1.083). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,5% (2.627) de los delitos y los condenados, el 70,5% (6.269). Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.896) es mayor que el número de privados de la libertad (5.004).

Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	561	25	586	1.316	130	1.446	1.877	155	2.032	22,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	308	11	319	1.041	50	1.091	1.349	61	1.410	15,8%
Homicidio	153	21	174	1.059	85	1.144	1.212	106	1.318	14,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	315	74	389	383	180	563	698	254	952	10,7%
Concierto ara delinquir	309	59	368	241	84	325	550	143	693	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	50	0	50	218	21	239	268	21	289	3,2%
Estafa	12	4	16	82	34	116	94	38	132	1,5%
Extorsión	68	26	94	15	10	25	83	36	119	1,3%
Lesiones personales	17	1	18	96	3	99	113	4	117	1,3%
Violencia intrafamiliar	46	1	47	54	2	56	100	3	103	1,2%
Receptación	36	3	39	56	5	61	92	8	100	1,1%
Secuestro simple	10	0	10	73	7	80	83	7	90	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	16	2	18	44	7	51	60	9	69	0,8%
Fraude procesal	2	1	3	47	18	65	49	19	68	0,8%
Falsedad en documento privado	1	3	4	47	12	59	48	15	63	0,7%
Falsedad material en documento público	4	0	4	43	14	57	47	14	61	0,7%
Peculado por apropiación	4	3	7	28	13	41	32	16	48	0,5%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	44	1	45	45	1	46	0,5%
Fuga de presos	23	2	25	15	5	20	38	7	45	0,5%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	8	0	8	35	0	35	43	0	43	0,5%
Otros delitos	385	62	447	547	104	651	932	166	1.098	12,3%
Total delitos	2.329	298	2.627	5.484	785	6.269	7.813	1.083	8.896	87,2%
Participación	88,7%	11,3%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	
	29,5%			70,5%			100,0%			

Fuente: SISPEP – febrero 2021

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.657 personas, 92,9% (21.047) hombres y 7,1% (1.610) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 70,7% (16.023; 15.092 hombres y 931 mujeres).
- En domiciliaria, 25,4% (5.765; 5.158 hombres y 607 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,8% (869; 797 hombres y 72 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,8% (16.023 de 73.379).
- En domiciliaria, 16,4% (5.765 de 35.146).
- Con vigilancia electrónica, 22,7% (869 de 3.830)
- Total, 20,2% (22.657 de 112.355 condenados)

Con relación a la actividad delincuencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 55.971 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 72,6% (40.646).
- En domiciliaria, 23,8% (13.306).
- Con vigilancia electrónica, 3,6% (2.019).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

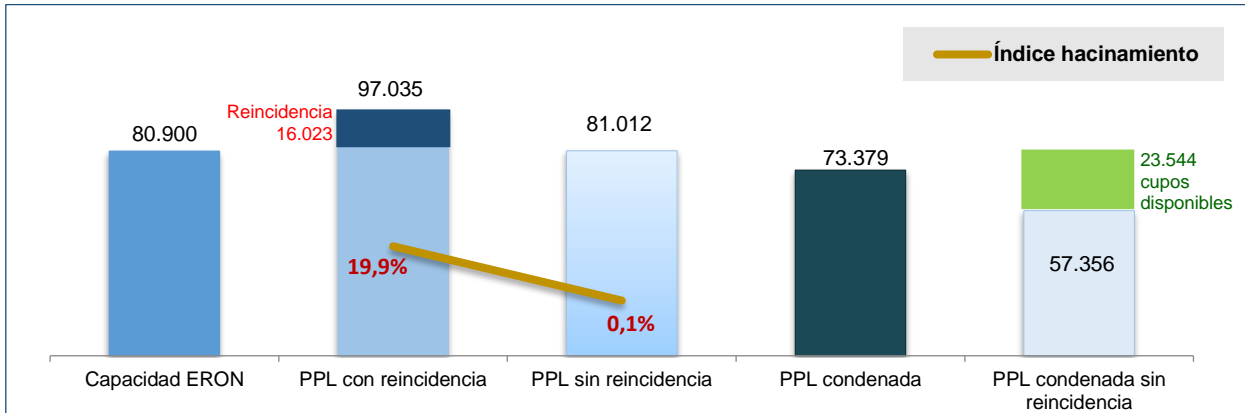
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.610	334	5.944	1.402	197	1.599	398	38	436	7.410	569	7.979	35,2%
Occidental	2.920	189	3.109	1.096	103	1.199	32	6	38	4.048	298	4.346	19,2%
Norte	1.124	21	1.145	1.081	114	1.195	108	9	117	2.313	144	2.457	10,8%
Oriente	1.521	69	1.590	429	52	481	55	1	56	2.005	122	2.127	9,4%
Noroeste	1.943	156	2.099	720	85	805	124	8	132	2.787	249	3.036	13,4%
Viejo Caldas	1.974	162	2.136	430	56	486	80	10	90	2.484	228	2.712	12,0%
Total	15.092	931	16.023	5.158	607	5.765	797	72	869	21.047	1.610	22.657	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	70,7%			25,4%			3,8%			100,0%			
PPL condenada	73.379			35.146			3.830			112.355			
Reincidentes /PPL condenada	21,8%			16,4%			22,7%			20,2%			
Delitos PPL Reincidente	40.646			13.306			2.019			55.971			
Participación delitos	72,6%			23,8%			3,6%			100,0%			

Fuente.: SISPEEC – febrero 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 97.035 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.023), las cifras serían: población intramuros 81.012, sobrepoblación 112 PPL e índice de hacinamiento carcelario 0,1%; 19,8 puntos porcentuales menos que el actual (19,9%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.356), se tendrían 23.544 cupos disponibles en los ERON, representativos del 29,1% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – febrero 2021

Los 16.023 reincidentes intramuros cometieron 40.646 delitos. Los delitos de mayor representatividad corresponden a: hurto (20,9%), tráfico de estupefacientes (13,4%), porte de armas (13,2%) y homicidio (11,7%). Los hombres participaron con el 94,9% (38.578) y las mujeres, 5,1% (2.068). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 65. Incidencia delictiva PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictiva PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.180	311	8.491	20,9%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.854	583	5.437	13,4%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.261	113	5.374	13,2%
Homicidio	4.610	141	4.751	11,7%
Concierto para delinquir	3.584	364	3.948	9,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.111	37	1.148	2,8%
Extorsión	1.071	47	1.118	2,8%
Lesiones personales	886	24	910	2,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	730	17	747	1,8%
Violencia intrafamiliar	676	14	690	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	655	4	659	1,6%
Secuestro simple	560	20	580	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	522	2	524	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	466	50	516	1,3%
Otros delitos	5.412	341	5.753	14,2%
Total	38.578	2.068	40.646	100,0%
Participación	94,9%	5,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 46,9% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde a 19,4%.

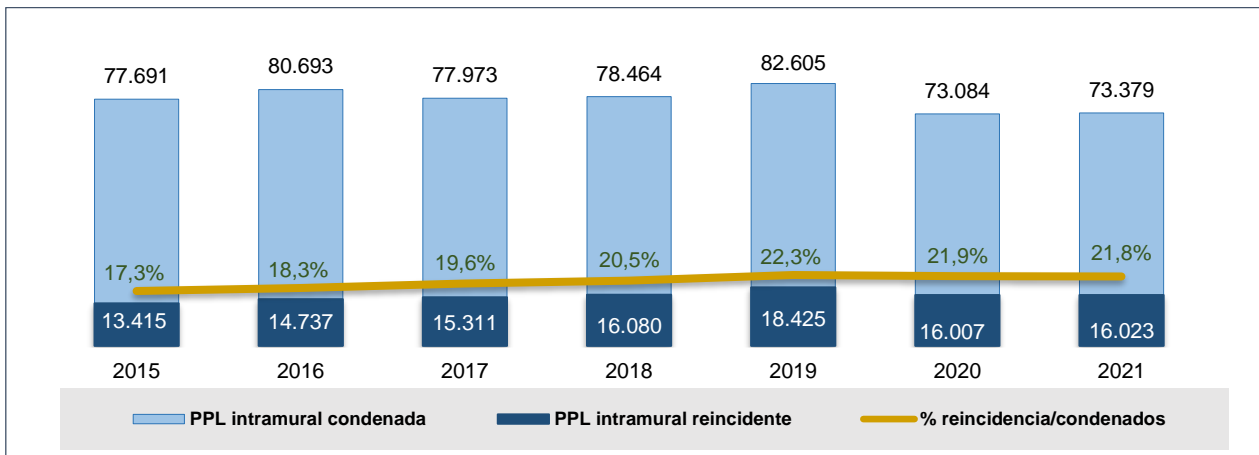
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	73.379	16.023	21,8%	35.146	5.765	16,4%	3.830	869	22,7%	112.355	22.657	20,2%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC – febrero 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia febrero 2021, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia febrero 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	25.021.372	2.085.114	69.504
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.321.702	943.475	31.449
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.907.088	242.257	8.075
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.432.125	786.010	26.200
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.088.359	90.697	3.023
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	272.098	22.675	756
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.648.261	304.022	10.134
Total	2.778.230.737.818	28.669.633	2.389.136	79.638
Población Intramuros promedio febrero 28/2021	96.905			
Costo global anual promedio por interno	28.669.633			

Fuente. GUPRO – febrero 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

11. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, enero – febrero 2021

Variable	Enero 2021	Febrero 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	173.286	173.493	207	0,1%
PPL intramuros	96.775	97.035	260	0,3%
Hombres	89.877	90.115	238	0,3%
Mujeres	6.898	6.920	22	0,3%
Capacidad ERON	80.645	80.900	255	0,3%
Sobrepoblación	16.130	16.135	5	0,0%
Índice de hacinamiento	20,0%	19,9%		-0,1%
Sindicados	23.415	23.656	241	1,0%
Condenados	73.360	73.379	19	0,0%
PPL con enfoque diferencial	8.137	8.224	87	1,1%
PPL en TEE	89.725	90.284	559	0,6%
Incidencia delincencial	160.415	161.094	679	0,4%
PPL en domiciliaria	71.532	71.454	-78	-0,1%
Hombres	60.937	60.272	-665	-1,1%
Mujeres	10.595	11.182	587	5,5%
Detención	36.952	36.308	-644	-1,7%
Prisión	34.580	35.146	566	1,6%
Incidencia delincencial	92.189	92.184	-5	0,0%
PPL con vigilancia electrónica	4.979	5.004	25	0,5%
Hombres	4.258	4.293	35	0,8%
Mujeres	721	711	-10	-1,4%
Sindicados	1.181	1.174	-7	-0,6%
Condenados	3.798	3.830	32	0,8%
Incidencia delincencial	9.003	8.896	-107	-1,2%
PPL reincidente	22.739	22.657	-82	-0,4%
Intramuros	16.001	16.023	22	0,1%
Domiciliaria	5.845	5.765	-80	-1,37%
Vigilancia electrónica	893	869	-24	-2,7%
PPL extranjera	2.049	2.121	72	3,5%
Intramuros	1.275	1.325	50	3,9%
Domiciliaria	723	746	23	3,2%
Vigilancia electrónica	51	50	-1	-2,0%
Costo promedio PPL				
Diario	79.745	79.638	-107	-0,1%
Mensual	2.392.345	2.389.136	-3.209	-0,1%
Anual	28.708.145	28.669.633	-38.512	-0,1%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – febrero 2021

12. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de febrero, se detallan a continuación.

Tabla 69. Cifras relevantes PPL, febrero 2021

Variable	Febrero 2021	Participación
PPL a nivel nacional	176.688	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.752	1,6%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	443	0,3%
PPL a cargo del INPEC	173.493	98,2%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	80.900	
PPL Intramuros	97.035	55,9%
Sobrepoblación	16.135	
Índice de hacinamiento		19,9%
Hombres	90.115	92,9%
Mujeres	6.920	7,1%
Sindicados	23.656	24,4%
Condenados	73.379	75,6%
PPL con condiciones excepcionales	8.224	8,5%
PPL en TEE	90.284	93,0%
Incidencia delincencial	161.094	
PPL en domiciliaria	71.454	41,2%
Hombres	60.272	84,4%
Mujeres	11.182	15,6%
Detención	36.308	50,8%
Prisión	35.146	49,2%
Incidencia delincencial	92.184	
PPL con vigilancia electrónica	5.004	2,9%
Hombres	4.293	85,8%
Mujeres	711	14,2%
Sindicados	1.174	23,5%
Condenados	3.830	76,5%
Incidencia delincencial	8.896	
PPL reincidente a nivel nacional	22.657	
Intramuros	16.023	21,8%
Domiciliaria	5.765	16,4%
Vigilancia electrónica	869	22,7%
PPL extranjera a nivel nacional	2.121	
Intramuros	1.325	62,5%
Domiciliaria	746	35,2%
Vigilancia electrónica	50	2,4%

Fuente: SISPEEC – GEDIP – CERVI – febrero 2021



www.inpec.gov.co